

Centro de Derechos Humanos,  
Ciudadanos y Autonómicos



# **AUTONOMÍA: “La Vigencia de un Sueño”**



Logros y Desafíos a 27 años de la Aprobación del  
Estatuto de Autonomía de la Costa Caribe

## CRÉDITOS

### Coordinación:

*Michael Campbell*

### Elaboración:

*Oscar Delgado*

*Miriam Hooker*

*Francisco Sequeira*

### Aportes técnicos:

*Danilo Chang Cash*

*Joel Narváez Campbell*

*Shanda Vanegas Morgan*

### Edición:

*Michael Campbell*

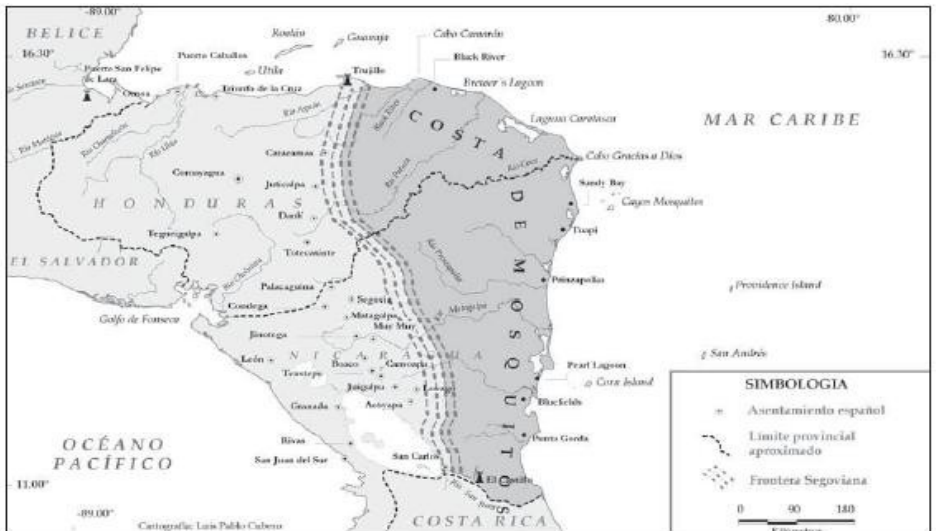
*Johnny Hodgson*

### Fotografías, Diseño y Diagramación:

*María José Álvarez, Estampas del Caribe*

*Oscar Delgado*

*Archivo CEDEHCA*



### COSTA DE MOSQUITOS Y REGIONES ADYACENTES, SIGLOS XVII-XVIII

FUENTES: BURDON 1931, FADEN 1787, HALL Y PEREZ 2003, INCER 1990, LEHMAN 1940, OFFEN 2002.

## CONTENIDO

I. INTRODUCCIÓN.....	5
II. LA AUTONOMÍA DE LA COSTA CARIBE DE NICARAGUA: <i>Resistencia y Consolidación (1987-2015)</i> .....	6
III. DESARROLLO HUMANO Y CONSTRUCCIÓN DE UNA CIUDADANÍA MULTIÉTNICA E INTERCULTURAL EN LA COSTA CARIBE DE NICARAGUA: Avances y Desafíos.....	12
3.1 Gobernanza Territorial.....	14
3.2 Avances en la Gobernanza Territorial.....	15
3.3 Hacia una Autodeterminación con Gobernanza Territorial Efectiva.....	16
IV. TRANSFORMACIÓN DE LA MATRIZ PRODUCTIVA Y DESARROLLO ECONÓMICO.....	19
4.1 Avances en Desarrollo Económico y Trasformación Productiva.....	21
4.1.1 Infraestructura acuática, Aérea, Terrestre y de Telecomunicaciones.....	21
4.1.2 Desarrollo Forestal.....	21
4.1.3 Desarrollo Turístico.....	22
4.1.4 Desarrollo Pesquero y Protección del Recurso Marino.....	23
4.1.5 Minería Industrial y Artesanal.....	23
4.2 Construyendo un Nuevo Paradigma de Desarrollo Económico con Pertinencia Étnica-Territorial.....	24
4.2.1 Acciones Estratégicas.....	24
4.2.2 Oportunidades de inversión en el Caribe Nicaragüense.....	25
4.2.2.1 Agronegocios.....	25
4.2.2.2 Pesca.....	26
4.2.2.3 Forestería.....	26
4.2.2.4 Turismo.....	26
4.2.2.5 Energía, Minería e Infraestructura.....	27
V. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO.....	27
5.1 En Ruta hacia el Bienestar Social y Desarrollo Humano con Identidad.....	27
5.1.1 Reconocimiento de la diversidad cultural.....	27
5.1.2 Seguridad y Soberanía Alimentaria.....	29
5.1.3 Educación.....	30
5.1.4 Salud.....	30
5.1.5 Deporte.....	30
5.2 La Agenda Pendiente.....	31
VI. HACIA LA AUTODETERMINACION CON EQUIDAD ÉTNICA Y GENERACIONAL.....	33
VII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	34
VIII. LA VIGENCIA DE UN SUEÑO: APORTES PARA CONTINUAR EL DIÁLOGO.....	42
IX. MARCO JURÍDICO LEGAL DE LA AUTONOMÍA.....	43
X. BIBLIOGRAFÍA.....	47

## I. INTRODUCCIÓN

El Centro de Derechos Humanos, Ciudadanos y Autonómicos (CEDEHCA) en cumplimiento de su visión de Promover la Defensa de los Derechos de los Pueblos Indígenas, Afro descendientes y Mestizos del Caribe nicaragüense; presenta el documento denominado: “AUTONOMÍA: La Vigencia de un Sueño.” Su contenido está orientado a la promoción del debate reflexivo y propositivo entre la población caribeña, en especial las y los participantes de las Conferencias Preparatorias y el V Simposio de Autonomía: “Alcanzando el Sueño Autonomico: Garantía de Nuestra Autodeterminación.”

El documento fue elaborado en el marco del Proyecto *“Mejora de la Calidad de la Participación Social y Política de Pueblos Indígenas y Afrodescendientes en el Debate, Discusión y Consolidación del Proceso de Autonomía”*, financiado por la organización danesa de IBIS en Nicaragua.

Su contenido inicia recordando la aprobación de la Ley 28 en el año 1987 y su significado en la Constitución Jurídica-Normativa Nicaragüense que sienta las bases para la Construcción del Desarrollo Humano Intercultural de los Pueblos Indígenas, Afrodescendientes y Mestizos de las Regiones Autónomas, mediante la reafirmación de su Identidad y plena Autodeterminación, así como su participación efectiva en el desarrollo económico, social, cultural y político de la Costa Caribe de Nicaragua.

El Estatuto de Autonomía establece un régimen político administrativo que “garantiza el reconocimiento legal y ejercicio efectivo de los derechos históricos, así como los políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales de los Pueblos Indígenas, Afrodescendientes y Mestizos costeños para construir una genuina unidad nacional sobre la base de la igualdad en la diversidad.”

A veintisiete años de la aprobación de esta emblemática Ley, se han logrado avances muy significativos para continuar consolidando el proceso de Autonomía. Sin embargo, aún siguen habiendo aspectos dentro de la ley que no han sido puestos en práctica; una situación análoga ocurre con otras leyes, resoluciones y decretos que conforman el marco jurídico – legal de la Autonomía, particularmente aquellos que tienen que ver con el empoderamiento de la ciudadanía costeña para fortalecer la Democracia Multiétnica e Intercultural del Caribe nicaragüense.

Por la afirmación anterior, urge definir y desarrollar las acciones que conlleven a fortalecer la administración pública regional, dinamizar la economía del Caribe nicaragüense y consolidar el capital socio-cultural a fin de que la población costeña pueda percibir y asumir el proceso de Autonomía como una ruta de vida y estrategia de desarrollo viable y culturalmente pertinente.

En virtud de esta tarea pendiente, se propone hacer un alto en el camino teniendo como instrumento orientador el documento “Autonomía: La vigencia de un Sueño”. Con su contenido se analiza el avance y consolidación del proceso autonómico desde una perspectiva histórica (**acápite I**); integrando dimensiones concretas vinculadas con el Desarrollo Humano y la construcción de una Ciudadanía Multiétnica e Intercultural de los pueblos de la Costa Caribe (**acápite II**). La última sección (**acápite III**), es una invitación a continuar el diálogo sobre los desafíos de la Autonomía, encontrando respuestas que representen la materialización de las aspiraciones e

ideales de los pueblos del Caribe nicaragüense en su lucha por hacer de este sueño autonómico, una tangible realidad.

## II. LA AUTONOMÍA DE LA COSTA CARIBE DE NICARAGUA: *Resistencia y Consolidación (1987-2015)*

*“La incomprensión del presente nace del desconocimiento del pasado.”*

**Johnny Hodgson Deering**

Delegado de la Presidencia para la Costa Caribe Sur

La Autonomía de la Costa Caribe de Nicaragua debe ser entendida como resultado de un proceso de lucha de los Pueblos Indígenas, Afrodescendientes y Mestizos costeños que se desarrolla en el marco de múltiples complejidades y condicionamientos nacionales e internacionales. El presente acápite se enfoca en realizar un breve recorrido en el tiempo de las etapas históricas de la Autonomía con el objetivo de facilitar una mayor comprensión sobre la composición actual del régimen autonómico en términos de limitaciones y desafíos.

<p><b>Etapas 1986 - 1989</b></p> <p><b>Pacificación y reivindicación de Derechos</b></p>	<p>En medio de la guerra contra revolucionaria, se conforman Comisiones Nacionales y Regionales de Autonomía para iniciar un intenso proceso de consulta y negociación, la cual dio lugar a la aprobación de la Constitución Política de 1987 y el Estatuto de Autonomía de la Costa Caribe de Nicaragua (Ley 28).</p> <p>Se logra que se reconociera en el <b>Art. 8</b> de la Constitución Política de Nicaragua, la naturaleza multiétnica y pluricultural de la Nación Nicaragüense.</p>
<p><b>Etapas 1990 – 2006</b></p> <p><b>Políticas nacionales de erosión y la defensa de la Autonomía</b></p>	<p>Se celebran las primeras elecciones en las Regiones Autónomas, pero a su vez asume el poder un gobierno que además de desconocer el proceso autonómico, se muestra hostil al mismo, violentando lo establecido en la Ley 28, especialmente lo referido a la reivindicación de derechos (territorios, administración de recursos naturales y autodeterminación).</p> <p>La Autonomía se mantiene de manera formal y los gobiernos regionales de turno se encuentran limitados en su capacidad para demandar su plena vigencia. Las dinámicas políticas a nivel nacional permean los espacios políticos regionales, de tal forma que incluso algunos Consejales Regionales se convierten en agentes activos en la obstrucción del proceso de Autonomía.</p>
<p><b>Etapas 2007 – 2015</b></p> <p><b>El reconocimiento de las complejas realidades de la Costa Caribe</b></p>	<p>Se establece una comunicación fluida con las comunidades y organizaciones del Caribe planteando la inclusión y desarrollo de la Costa Caribe en las políticas y estrategias nacionales.</p> <p>En el Plan Nacional de Desarrollo Humano se prioriza la integración y dinamización de la Costa Caribe. En coordinación con el Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional, organizaciones de la sociedad civil costeña, universidades, líderes comunitarios y representantes de diferentes sectores elaboran el Plan de Desarrollo Humano de la Costa Caribe que impulsa tres ejes estratégicos: 1) Bienestar Socioeconómico de la Población del Caribe nicaragüense, 2) Transformación Económica, Equitativa, Sostenible y Armónica entre los seres humanos y la naturaleza y 3) Desarrollo Institucional Autonómico para conducir el Desarrollo Humano en el Caribe.</p>

	Incrementa la infraestructura escolar en más del 30%, la mortalidad materna disminuye de 223 por cada 100,000 en el 2006 a 50.6 en el 2013. Más de 150,000 familias ahora tienen acceso a agua potable. Se reduce la mortalidad infantil de 187 a 176. Se crean las Secretarías Regionales de Salud para implementar el Modelo de Salud Intercultural. Se fortalece la administración pública regional, eligiéndose Consejales electos a ocupar los cargos de Secretarios Regionales
	Se reforma la constitución política reconociendo la “propiedad comunal” y sustituyendo el término “Atlántico” por “Costa Caribe de Nicaragua”, designando además a la población originaria de África, traída en contra de su voluntad al continente americano, como “Pueblos Afrodescendientes.”
	Se adoptan convenios internacionales que complementan el ejercicio de los derechos autonómicos, tales como el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), ratificado por Nicaragua el 25 de agosto del 2010; la Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de Pueblos Indígenas, aprobado por la Asamblea General de la ONU el 13 de septiembre del 2007 y la Declaración del Bien Común de la Tierra y la Humanidad, aprobado por Naciones Unidas el 2 de marzo del 2010.

## 2.1 Estrategias Locales para Defender la Autonomía

La mayoría de los avances logrados entre 1990 y 2007 son el resultado de propuestas de organizaciones como CEDEHCA, FADCANIC, ADEPHCA, PANA-PANA, las universidades BICU y URACCAN, AAGANIC, entre otras, quienes se plantearon como misión fundamental la defensa del proceso de Autonomía mediante la formación y capacitación para el ejercicio de los Derechos Autonómicos, así como la incidencia política para el fortalecimiento del sistema de administración pública regional.

Ejemplo de lo anterior es la campaña de recolección de firmas para la aprobación de la Reglamentación del Estatuto de Autonomía; la elaboración de la propuesta e incidencia para la aprobación del Sistema Educativo Autonómico Regional (SEAR), como modelo de educación para los pueblos del Caribe nicaragüense. De igual forma, la aprobación del Modelo Regional de Salud y la Ley de Medicina Tradicional, así como el Modelo de Administración de Justicia de las Regiones Autónomas, constituyen logros de la Autonomía impulsados desde la sociedad civil costeña.

**Tabla Número 1.** Consenso en la vida del Régimen Autonómico, 1990-2007

Tema	Apoyo de actores clave	Instancias y actores en oposición	Aliados	Condiciones para el éxito
Descentralización en la Educación	Consejos Regionales, Universidades Regionales	Ministerios de Educación; PLC	Organizaciones Sociales del Caribe e internacionales; agencias bilaterales; Comisión Nacional de Reforma al Sector Educativo; Representantes del FSLN en la Asamblea Nacional.	Propuesta desarrollada con el liderazgo de las autoridades regionales, consultada en las regiones autónomas y aprobada en la Asamblea Nacional.
Descentralización en la salud	Consejos Regionales, Universidades	YATAMA	Organizaciones Sociales del Caribe e	Relaciones positivas entre el Ministerio de

Tema	Apoyo de actores clave	Instancias y actores en oposición	Aliados	Condiciones para el éxito
	Regionales, Ministerio de Salud		internacionales; Universidades Regionales	Salud y las autoridades regionales; apoyo técnico de las Universidades Regionales
Estrategias de Desarrollo Regional	Consejos y Gobiernos Regionales	Gobiernos Nacionales	Organizaciones Sociales del Caribe y programas nacionales bilaterales (PNUD, BID); Universidades Regionales	Capacidades desarrolladas de las Organizaciones Sociales del Caribe Nicaragüense. Diálogo público privado. Consultas Locales. Alianza YATAMA – FSLN.
Ley de Demarcación y Titulación de la Propiedad Comunal	Consejos Regionales, Universidades Regionales y Consejos de Ancianos, Whitas	PLC, Gobiernos Nacionales (1990-2006)	Banco Mundial, Representantes del FSLN en la Asamblea Nacional, Organizaciones Sociales del Caribe e internacionales y Universidades Regionales	Apoyo regional de YATAMA y el FSLN. Oportunidad política para la aprobación de la Ley 445 generada en la Asamblea Nacional. Impacto de la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso de Awastingni.
Legislación complementaria (Reglamentos/Estatutos)	Consejos Regionales, Universidades Regionales	YATAMA y el PLC	Representantes del FSLN en la Asamblea Nacional, Organizaciones Sociales del Caribe y Universidades Regionales	El proyecto de Reglamentación obtuvo un consenso importante a través del proceso regional de consulta; oportunidades políticas para su aprobación generadas en la Asamblea Nacional.

**Fuente:**

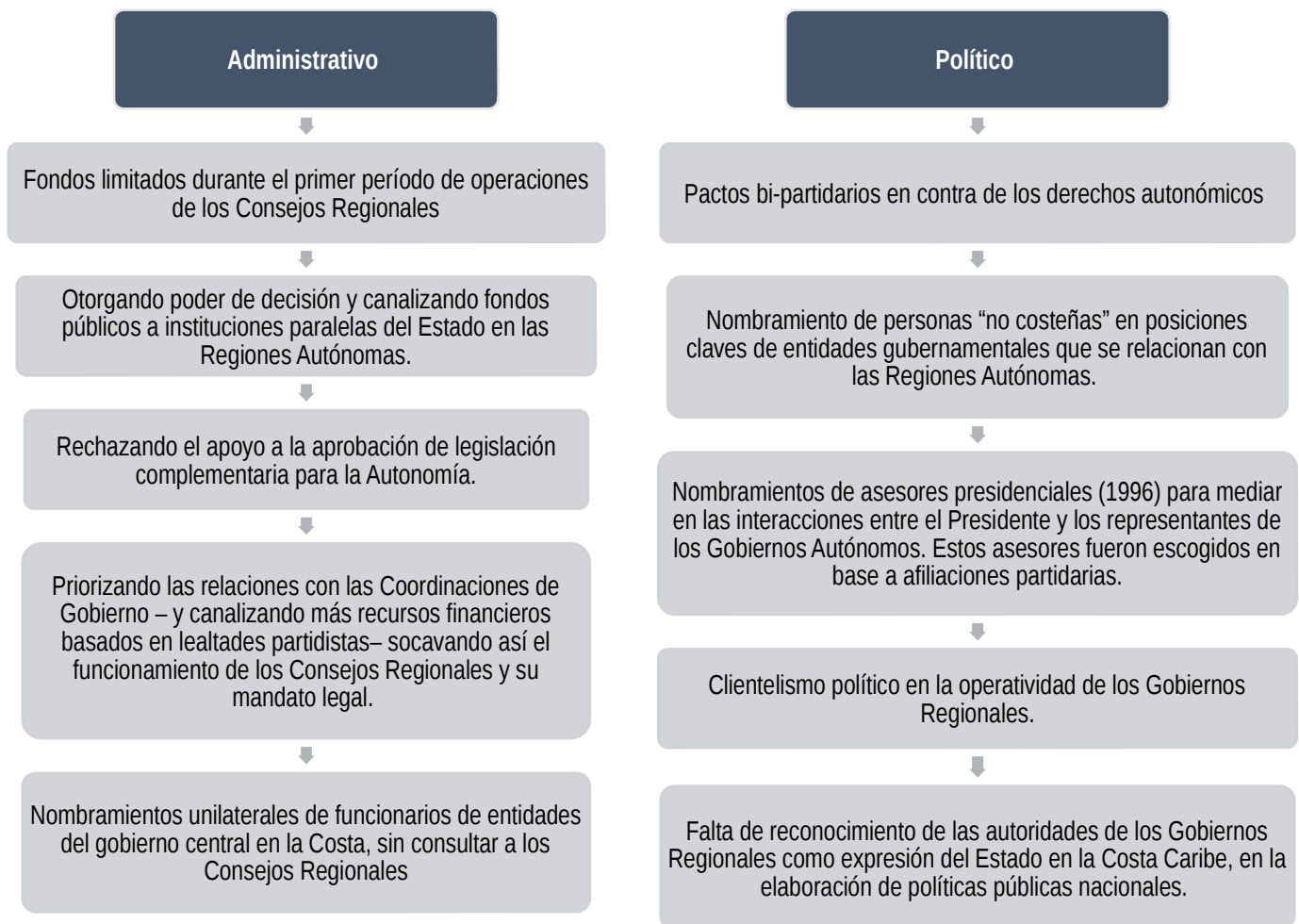
Miguel González, "Governing multi-ethnic societies in Latin America : regional autonomy, democracy, and the state in Nicaragua 1987-2007", 2008, p.456.

## 2.2 Estrategias del Estado Central que obstaculizaron la realización de la Autonomía: 1990-2006

Las condiciones de pobreza y abandono en que se encontraban las regiones autónomas previas al 2007, favoreció la vulnerabilidad de las comunidades Indígenas y Afrodescendientes. Las comunidades se convierten en puntos de apoyo de actividades delictivas como el narcotráfico y crimen organizado, provocando altos niveles de violencia, desintegración familiar e inseguridad. La carencia de oportunidades de empleo favorece la migración y fuga de cerebros de adultos y jóvenes que buscan mejores oportunidades de trabajo dentro y fuera del mercado laboral nacional.

En este contexto de limitaciones materiales, vulnerabilidad social y una débil institucionalidad autonómica, las organizaciones de la sociedad civil costeña asumen un rol de liderazgo en la consolidación y defensa del proceso de Autonomía.

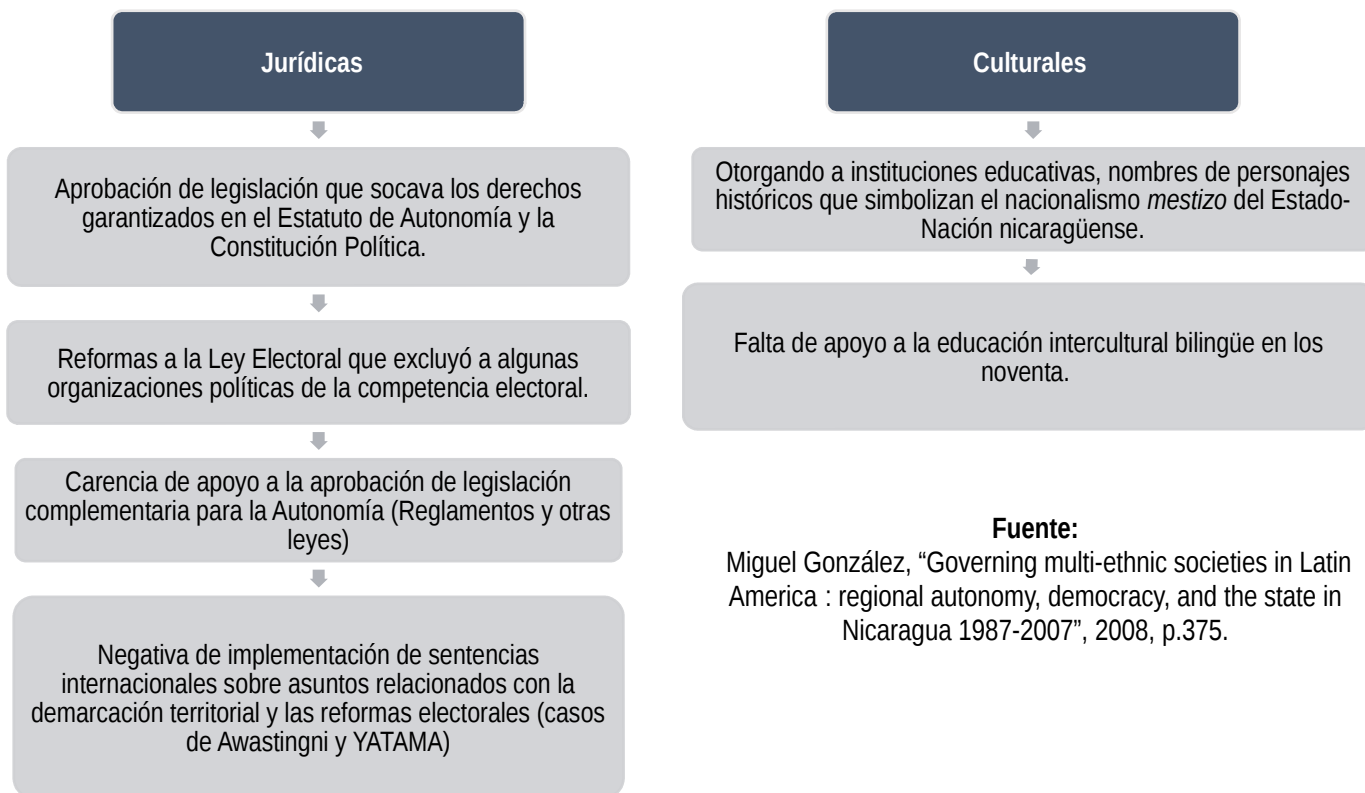
**Esquema Número 1.** Estrategias a través de las cuales el Estado Central ha obstaculizado la realización de la Autonomía: 1990-2006.



**Fuente:**

Miguel González, “Governing multi-ethnic societies in Latin America : regional autonomy, democracy, and the state in Nicaragua 1987-2007”, 2008, p.375.





### 2.3 EL DEBATE SOBRE EL FUTURO AUTONÓMICO ¿Reformas o implementación efectiva?

Pese a los avances que ha tenido la Autonomía, algunos sectores de la población costeña consideran es necesaria una reforma a la misma Ley de Autonomía, debiendo entre otros, definir una nueva división político-administrativa para tomar en cuenta los territorios de Pueblos Indígenas y Afrodescendientes demarcados y titulados, así como fortalecer el sistema de gobierno autonómico, incluyendo las estructuras del poder político comunal y territorial.

En ese sentido, vale señalar cualquier reforma al Estatuto de Autonomía requiere de la aprobación de las dos terceras partes de los miembros de cada Consejo Regional Autónomo y de la Asamblea Nacional o una reforma a la Constitución Política de la República. La victoria electoral obtenida por el Frente Sandinista de Liberación Nacional (FSLN) en las pasadas elecciones regionales del 2014

*“El Estatuto actual (Estatuto de Autonomía de 1987 - Ley 28), aunque sea imperfecto y no llene a cabalidad las aspiraciones de los pueblos de la Costa, debe servirnos para ir construyendo la Autonomía. Una vez que consolidemos los derechos contenidos en ese Estatuto, vamos a trabajar en las reformas, en introducir conceptos más avanzados de Autonomía real. De lo contrario, hablaríamos de cosas en el aire, sin bases ni sentido, contraproducentes, que sólo traerían más problemas y sufrimientos a la Costa.”*

**Brooklyn Rivera**, Director del Instituto de Desarrollo de las Regiones Autónomas (INDERA), Entrevista con Roberto Fonseca, 1991: “En la Costa Caribe, ¿La Frustración Mediatizará la Democracia?

hace posible esta reforma, tomando en cuenta dicho partido también controla 63 de los 92 escaños en la Asamblea Nacional.

Es importante sin embargo hacer ver que los desafíos que aún persisten para asegurar una verdadera implementación de la Autonomía, están directamente relacionados con el hecho de que muchas de las leyes que conforman el marco jurídico-legal de la Autonomía no han sido puestas plenamente en práctica. Ha habido traslado de algunas competencias en el marco de la salud y la educación, pero la regionalización del sector público todavía no es una realidad.

De igual manera y aunque FADCANIC y las universidades URACCAN y BICU contribuyen a la implementación del Sistema Educativo Autónomico Regional (SEAR) y por lo tanto de la Ley General de Educación, mediante la formación intercultural de los recursos humanos de la región, otros aspectos de la Ley de Autonomía, particularmente en cuanto al traslado y administración del presupuesto regional y la implementación del Fondo Especial de Desarrollo, no han sido aplicados.

Es necesario que los órganos de la administración pública regional funcionen de manera integral para poner en práctica un modelo de desarrollo humano con pertinencia cultural, particularmente en lo referido a la descentralización regional para el fortalecimiento de la administración pública de las Regiones Autónomas.

La implementación efectiva del SEAR y del Modelo Regional de Salud; la organización del sistema de tenencia de la tierra y el saneamiento de la propiedad comunal; el reconocimiento a la Equidad Étnica en la legislación electoral u otros Derechos establecidos en la Ley de Autonomía, contribuirían a restituir y desarrollar las capacidades y habilidades de los pueblos de las Regiones Autónomas, para garantizar sus propias fuentes de ingreso mediante el aprovechamiento sostenible de sus recursos naturales y escénicos, así como su patrimonio cultural y étnico.

### III. Desarrollo Humano y Construcción de una Ciudadanía Multiétnica e Intercultural en la Costa Caribe de Nicaragua: Avances y Desafíos

*“Las autonomías exitosas necesitan que las mujeres y los hombres sujetos de la Autonomía, tengan una identidad tenazmente comprometida y vinculada a la prosperidad y desarrollo sostenible de sus pueblos. (...) Un pueblo sistémicamente empobrecido como el nuestro, necesita de más de 25 años consecutivos de desarrollo sostenible para comenzar a construir una identidad que sea base sólida de prosperidad y dignidad donde la Autonomía tenga mayores posibilidades de ser exitosa.”*

**Ray Hooker**

Presidente de la Fundación para la Autonomía y Desarrollo de la Costa Atlántica (FADCANIC)

La implementación del Plan de Desarrollo Humano de la Costa Caribe a partir del 2007<sup>1</sup>, sin duda alguna ha tenido importantes logros que han contribuido a la reducción de la pobreza y el desempleo en las Regiones Autónomas, particularmente en las áreas de infraestructura, telecomunicaciones, acceso a energía eléctrica, así como el desarrollo de megaproyectos de agroindustria, minería y transporte.

Asimismo, ha habido avances significativos en el tema de acceso a la tierra a través de los diferentes sistemas de tenencia, en especial la propiedad comunal. Hay una mayor conciencia de la identidad multiétnica e intercultural entre la población costeña y la Autonomía continúa siendo percibido como el camino para lograr el Desarrollo Humano Sostenido y el respeto a la Autodeterminación.

Persisten sin embargo desafíos importantes que impiden la consolidación de la institucionalidad autonómica. La administración pública regional por un lado, sigue siendo altamente centralizada y por el otro se señala que los órganos del régimen autonómico aún no están consolidados, habiendo todavía una débil capacidad institucional para articular y liderar el proceso de desarrollo de la Costa Caribe y sus territorios, producto de políticas sistemáticas de fragmentación generadas por los gobiernos centrales entre 1990 y 2006.

El Índice de Desarrollo Humano de la Costa Caribe todavía es bajo (0.460); la tasa de desempleo supera el 70% y las mujeres participan menos que los hombres en el mercado laboral (16.8% frente a 24.9%), particularmente las mujeres indígenas y afrodescendientes. La pobreza en las Regiones Autónomas continúa generando vulnerabilidades en las comunidades indígenas, afrodescendientes y mestizas especialmente entre la población de 10 a 29 años (Ver tabla N°3), complicado más aún por la falta de presencia de las instituciones del Estado, los conflictos de propiedad y el impacto del narcotráfico y el crimen organizado, situación que resulta en altos niveles de violencia, desintegración familiar e inseguridad humana y territorial, entre otros.

---

**Tabla N° 3. Porcentaje de población en condición de pobreza (consumo) en la Costa Caribe población 10-29 años**

---

1 Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional, «Plan de desarrollo de la Costa Caribe. En ruta hacia el desarrollo humano.»

Pobreza 2005	Población Total 2005		Población de 10 a 29 años 2005		Población Total 2009		Población de 10 a 29 años 2009	
	RACN	RACS	RACN	RACS	RACN	RACS	RACN	RACS
Pobre extremo	34.5%	21.1%	34.7%	18.8%	19.9%	19.8%	18.8%	20.3%
Pobre no extremo	36.2%	37.9%	36.2%	39.8%	34.3%	34.7%	35.4%	32.7%
No pobre	29.2%	41.0%	29.1%	41.4%	45.8%	45.5%	45.8%	47.0%

Fuente: elaboración propia con datos EMNV 2005-2009.

Tabla N° 4. Incidencia de la Pobreza por Género según Grupos de Edades EMNV 2011

	Total	No pobres			Pobres Generales			Pobres Extremos		
		Porcentaje	Hombre	Mujer	Porcentaje	Hombre	Mujer	Porcentaje	Hombre	Mujer
Nacional	100	57.5	56.8	58.1	42.5	43.2	41.9	14.6	15.4	13.9
De 0 a 5 años	100	50.1	50.7	49.5	49.9	49.3	50.5	18.5	18.3	18.7
De 6 a 12 años	100	48.2	48.4	48.1	51.8	51.6	51.9	19.5	20.2	18.7
De 13 a 17 años	100	51.6	51.4	51.8	48.4	48.6	48.2	19	20	17.9
De 18 a 25 años	100	58.4	56.7	59.8	41.6	43.3	40.2	12.8	14.5	11.2
De 26 a 35 años	100	63.9	64.3	63.4	36.1	35.7	36.6	10.7	10.4	11.1
De 36 a 45 años	100	64	64.8	63.1	36	35.2	36.9	11.7	10.5	12.7
De 46 a 55 años	100	65.9	63.8	67.8	34.1	36.2	32.2	11.2	13.4	9.3
De 56 a 65 años	100	64.5	64.1	64.7	35.5	35.9	35.3	11.6	11.3	11.8
De 66 años y más	100	66.3	62.6	69.3	33.7	37.4	30.7	9.7	12.2	7.7

Fuente: EMNV 2011

## 2.4 Gobernanza Territorial

Ambas Regiones Autónomas y la Zona del Régimen Especial del Alto Wangki-Bocay<sup>2</sup> cubren una

<sup>2</sup> La Zona de Régimen Especial Wangky Bocay (ZREWB) fue creada a través del decreto presidencial 19-2008, se ubica al norte del municipio de San José de Bocay y Wiwili, a lo largo de la frontera con Honduras. La integran los territorios indígenas: Mayangna Sauni Bu (MSB), Miskitu Indian Tasbaika Kum (MITK) y Kipla Sait Tasbaika (KST), todos ubicados dentro del área de la Reserva Bosawas.

superficie territorial de 70,076.86 kms<sup>2</sup> representando el 53.7% del territorio nacional, habiéndose dado en los últimos años importantes avances jurídicos en el tema de acceso a la tierra a través de los diferentes sistemas de tenencia, con énfasis en la propiedad comunal.

Se han realizado estudios sobre los tipos de tenencia de la propiedad en la Costa Caribe<sup>3</sup> para agilizar el registro, facilitar la seguridad jurídica y promover la inversión nacional y extranjera pertinente a las formas de tenencia de la propiedad, derivadas del marco jurídico autonómico y los derechos que la Constitución de la República, la Ley 28 y la Ley 445 confieren a Pueblos Indígenas y Afrodescendientes sobre sus territorios y recursos naturales.

El derecho de los Pueblos Indígenas y Afrodescendientes a las “tierras, territorios y recursos que tradicionalmente han poseído o utilizado y en especial la importancia que reviste para las culturas y valores espirituales de estos pueblos, su relación colectiva con la tierra y territorio o con ambos,” es reconocido en la Ley del Régimen de Propiedad Comunal de los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe de Nicaragua y de los Ríos Bocay, Coco, Indio y Maíz (Ley 445).

Dicha ley establece que la tierra “es el espacio geográfico que cubre la totalidad del hábitat de un grupo de comunidades indígenas y afrodescendientes que conforman una unidad territorial donde se desarrollan de acuerdo a sus costumbres y tradiciones.”

La Gobernanza Territorial constituye por lo tanto una condición importante para lograr la reducción de la pobreza y el crecimiento económico, a partir del uso sostenible de los recursos naturales, culturales y escénicos del Caribe nicaragüense, incluyendo más inversiones e innovaciones tecnológicas que aseguren a la ciudadanía costeña el nivel de vida, seguridad humana y patrimonio comunal para gozar de beneficios económicos y sociales, así como recursos humanos y financieros que impulsen su propio desarrollo.

---

Su extensión superficial aproximada es de 2,735 Km<sup>2</sup>, con una población aproximada de 23,378 habitantes pertenecientes a los pueblos indígenas Mayangna y Miskitu, que habitan en 61 comunidades asentadas en la rivera del Río Coco o Wangky, y Río Bocay

<sup>3</sup> Marcos Williamson Cuthbert et al., «Estudio de Tipos de Tenencia de Propiedad en la Costa Caribe.», Final (Managua, Nicaragua: PRONicaragua, febrero de 2014).

Tenencia de la tierra es la relación definida en forma jurídica o consuetudinaria, entre personas en cuanto individuos o grupos y la tierra (por razones de comodidad, tierra se utiliza aquí para englobar otros recursos naturales como el agua y los árboles). La tenencia de la tierra es una institución, es decir, un conjunto de normas inventadas por las sociedades para regular el comportamiento. Las reglas relativas a la tenencia determinan como distribuyen en las sociedades los derechos de propiedad. Definen como se otorga el acceso a los derechos a utilizar, controlar y transferir la tierra, así como las pertinentes responsabilidades y limitaciones. En otras palabras, los sistemas de tenencia de la tierra determinan quién puede utilizar qué recursos, durante cuánto tiempo y en qué circunstancias.

Food and Agriculture Organization (FAO) 2003

## 2.5 Avances en la Gobernanza Territorial

La demarcación y titulación de territorios indígenas y afrodescendientes fortalece la organización del sistema de tenencia de la tierra en las Regiones Autónomas y la Zona del Alto Wangki-Bocay, sentando las bases para el uso y desarrollo de la propiedad comunal. Dicha tenencia se consolida con transferencias presupuestarias desde el Gobierno Central hacia los Gobiernos Territoriales para su funcionamiento.

A la fecha se han titulado 21 de 22 territorios indígenas y afrodescendientes, integrados por 289 comunidades que abarcan una extensión territorial de 36,439.97 kms<sup>2</sup> y 190,963 habitantes, representando el 28% del territorio nacional, el 52% del territorio de la Costa Caribe y la Zona del



Régimen Especial del Alto Wangki, Wihta y Bukawas<sup>4</sup> y 32% de la población total de ambas Regiones Autónomas.

El desarrollo de estos territorios, comenzando con un programa concertado de saneamiento de los mismos para reducir el avance de la frontera agrícola, la colonización y aculturación mestiza, representa un reto de singular importancia<sup>5</sup>, dado dicho desarrollo es fundamental para la consolidación de la autodeterminación territorial de pueblos indígenas y afrodescendientes, sobre todo si se toma en cuenta las vulnerabilidades y limitaciones estructurales existentes en la Costa Caribe.

Otros logros que contribuyen a la Gobernanza Territorial en las Regiones Autónomas son los siguientes:

- Creación del Batallón Ecológico del Ejército Nacional.
- Descentralización y Digitalización del Registro Público.
- Trámites registrales más expeditos.
- Destitución de funcionarios corruptos en el Registro Público y encarcelamiento de abogados inescrupulosos.
- Promesa de nombramiento de Procurador Indígena de la Propiedad.

## 2.6 Hacia una Autodeterminación con Gobernanza Territorial Efectiva

Uno de los grandes desafíos para consolidar los avances en materia de gobernanza territorial indígena y afrodescendiente es completar la titulación e iniciar el proceso de saneamiento de la propiedad comunal para proteger los derechos territoriales de los pueblos indígenas y afrodescendientes de la Costa Caribe.

La etapa de saneamiento requiere como condición indispensable el establecimiento de la Comisión Nacional de Saneamiento con el financiamiento necesario para esta tarea y la aprobación de un Manual de Saneamiento para proteger la propiedad comunal, las reservas naturales y avanzar en el ordenamiento territorial.

**Tabla N°. 5.** Población estimada y área de territorios Indígenas y afro descendientes

No.	Territorio	Ubicación municipal	No de Comunidades	Población Estimada	Área (Ha)
Región Autónoma del Caribe Norte (RACN)					
1.	Kipla Sait Tasbaika Kum	Altos del Rio Coco	14	5,164	113,597
2.	Miskitu Indian Taspaika Kum	Altos del Rio Coco	14	3,452	69,055
3.	Mayangna Sauni Bu	Altos del Rio Coco	16	1,886	102,425
4.	Li Lamni Tasbaika Kum	Waspam	26	9,103	139,520
5.	Wangki Li Aubra Tasbaya	Waspam	18	7,991	88,434
6.	Awas Tingni	Waspam	3	1,164	73,394
7.	Wangki Twi Tasba Raya	Waspam	21	18,117	162,181

<sup>4</sup> Edda Moreno, Eileen Mairena, y Victor Manuel Del Cid, *Demarcación y titulación de territorios indígenas. La reivindicación de derechos ancestrales.*, ed. Dennis Mairena, 1a ed. (RAAN: CADPI, 2014), <http://www.prensaindigena.mx/web/pdf/niCADPI%20-%20Demarcaci%C3%B3n%20y%20Titulacion%20RAAN.pdf>.

<sup>5</sup> Anne Larson y Fernanda Soto, eds., *Territorialidad y gobernanza. Tejiendo Retos en los Territorios Indígenas de la RAAN, Nicaragua*, s. f.

8.	Wangki Maya	Waspam	22	16,596	138,881.86
9.	Diez Comunidades	Puerto Cabezas	22	9,736	288 658.61
10.	Tasba Pri	Puerto Cabezas	29	8,484	147,425
11.	Tawira	Puerto Cabezas	17	15,829	304,425.02
12.	Karata	Puerto Cabezas	5	13,181	85,374.00
13.	Waupasa Twi-Llano Sur	Puerto Cabezas	12		
14.	MATUNGBAK	Bonanza	9	4,743	15,000
15.	Mayangna Sauni As	Bonanza	16	10,000	163,810
16.	Sikilta	Siuna	1	870	43,241.40
17.	Tuahka	Rosita	14	8,718	54,556.36
18.	Prinsu Awala	Prinzapolka	19	5,372	414,955.40
19.	Prinsu Auhya	Prinzapolka	13	8,842	379,334.27
Región Autónoma del Caribe Sur (RACS)					
20.	Awaltara Luhpia Nani	Desembocadura	16	7,753	241,000
21.	Laguna de Perlas	Laguna de Perlas	12	8,795	466,000
22.	Rama Creole	Bluefields	9	4,000	406,849.30
23.	Bluefields Creole	Bluefields	-/-	-/-	-/-

Fuente: CONADETI

Asimismo, el apoyo para la elaboración e implementación de los Planes de Desarrollo Territorial de los Gobiernos Territoriales, siendo éstos mecanismos creativos que, armonizados con el Plan de Desarrollo de la Costa Caribe, pueden favorecer el crecimiento económico y la creación de empleos mediante el uso sostenido de los recursos naturales y culturales de los pueblos indígenas y afrodescendientes, así como el acceso a créditos, formación y capacitación de MPYMES y promoción de inversiones.

En esta línea, el desarrollo territorial puede ser dinamizado a través de la implementación de un Programa de Desarrollo del Turismo Ecológico y Cultural, aprovechando las ventajas competitivas existentes en las Regiones Autónomas.

Los esfuerzos por una verdadera Autodeterminación desde los territorios indígenas y afrodescendientes requieren de la participación concertada y en corresponsabilidad de actores nacionales, regionales y territoriales. En este sentido, la Procuraduría General de la República, debe desarrollar un programa exhaustivo de ordenamiento, catastro, mapeo, titulación y registro de las otras formas de propiedad fuera del régimen comunal en las Regiones Autónomas y se deben transferir las propiedades clasificadas como nacionales, bajo la administración de los Gobiernos Regionales Autónomos y Alcaldías del Caribe de Nicaragua.

Cabe destacar este programa de saneamiento tanto del régimen comunal como de las propiedades clasificadas como nacionales, contribuiría a reducir el avance de la frontera agrícola que trae consigo prácticas productivas contrarias al modo de vida indígena y afrodescendiente, provocando depredación de los recursos y reservas naturales, así como tensiones en los territorios producto de la inseguridad ciudadana y graves situaciones de violencia.



Es imperativo además, el cese de la venta de tierras indígenas y afro descendientes, debiendo el Estado aplicar efectivamente la ley para garantizar la inalienabilidad de la tierra indígena y afro descendiente en la Costa Caribe de Nicaragua, lo cual está consagrado expresamente en la legislación nicaragüense desde 1987, específicamente en la Constitución (Artos. 5, 89 y 180) y en el Estatuto de Autonomía de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe de Nicaragua (Ley 28) y reiterada en la Ley 445 del 2003, tanto en su definición como en la titulación de los territorios entregados por el Estado en base a esta ley.

Cualquier pretensión de traficar con tierras indígenas y afro descendientes viola directamente el Arto. 36 de la Ley 28, que señala “las tierras comunales son inajenables, no pueden ser vendidas...” y el Arto. 24 de la de la Ley 445, que además de “reconocer”, también “garantiza” la “inalienabilidad” de las mismas.

Esta inalienabilidad de las tierras indígenas y afro descendientes comprende además la prohibición no solo de venderlas, sino también de donarlas o expropiarlas, ya que la misma consiste en que éstas no deben, bajo ningún concepto, cambiar de dueño.” La Ley 445 en su artículo 71, expresamente establece la suspensión de emisión de títulos supletorios y de títulos de reforma agraria en tierras indígenas y afro descendientes a partir de la entrada en vigencia de la Ley 445 en el 2003.

**De lo anterior se desprende además la necesidad de organizar una Campaña Regional de Capacitación a líderes indígenas y afrodescendientes, así como colonos mestizos y autoridades regionales y municipales sobre el tema de “Territorialidad y Alcances de la Ley 445 y Ley 28”, para que se conozca de manera exhaustiva la situación de la propiedad en la Costa Caribe, en especial la propiedad comunal y la venta inescrupulosa de las tierras indígenas y afro descendientes, así como las consecuencias que puede traer esta práctica criminal.**

Otro elemento que socava la relación colectiva de indígenas y afrodescendientes con la Madre Tierra es la vulnerabilidad de sus comunidades frente al narcotráfico y el crimen organizado. En ese sentido es importante hacer ver que la Seguridad Humana en la Costa Caribe de Nicaragua debe ser una responsabilidad compartida a todos los niveles.

Para ello se debe asegurar mayor presencia y atención de las instituciones del Estado, en especial de la Policía Nacional en coordinación con los gobiernos regionales, territoriales y municipales para erradicar la violencia y la pobreza que trae consigo este flagelo. El modelo preventivo y comunitario de la Policía Nacional debe integrar una perspectiva comunitaria intercultural, construyendo vínculos con autoridades indígenas y afrodescendientes y siendo facilitador para la aplicación de las normas de convivencia propias de dichos pueblos, a fin de alcanzar la necesaria legitimidad comunitaria.

#### IV. Transformación de la Matriz Productiva y Desarrollo Económico

*La economía del Caribe aún se caracteriza por estar integrada por pequeños productores de limitada productividad, exportadores de materia prima y productos de bajo valor agregado, así como una elevada incertidumbre y riesgo en cuanto a la tenencia de la propiedad.*

*Ello a su vez genera elevados niveles de pobreza, desempleo, inseguridad y desintegración familiar y comunitaria, dado que jóvenes costeños deben emigrar al pacífico de Nicaragua, los Estados Unidos, Panamá, Costa Rica o Grand Caimán o trabajar en cruceros estadounidenses y Europeos para tener oportunidades de empleo y generación de ingresos.*

**Michael Campbell,**

*Director Ejecutivo, Centro de Derechos Humanos, Ciudadanos y Autonómicos (CEDEHCA)*

Según el Informe del Banco Mundial del 2014, en los últimos años Nicaragua ha tenido avances significativos en materia de reducción de la pobreza. La Fundación Internacional para el Desarrollo Global (FIDEG) señala que los niveles de pobreza en general se han reducido en 7.8 puntos porcentuales, pasando de 48.3% en el 2005 a 40.5 en el 2013 y la pobreza extrema se redujo en 7.7 puntos pasando de 17.2% a 9.5% respectivamente.

El Índice de Desarrollo Humano del 2013 alcanzó los 0.614 puntos, mostrando una mejora sustancial en comparación con el 2005 que reflejaba 0.585 puntos. Asimismo, Nicaragua cumplió con los objetivos de Desarrollo del Milenio, particularmente en lo referido a la reducción del hambre, mortalidad materna e infantil.

La tasa de desempleo a nivel nacional bajó a 3.6% en el 2013, aun cuando la población más pobre se mantiene en los empleos más precarios, mostrando un sub-empleo de 49.1% y 80.3% de informalidad, comparado con 38% y 70.2% en el caso de los no pobres.

**A pesar de los esfuerzos por reducir la marginalidad y limitada comunicación y acceso con el Caribe nicaragüense, es en las Regiones Autónomas donde todavía persisten las mayores brechas de pobreza en comparación con el resto del país.**

De los 25 municipios más pobres de Nicaragua, 12 se encuentran en la RACCN y RACCS; 28.2 % de la población urbana de la Costa Caribe vive con menos de 1 dólar al día, mientras el 67.7% de la población rural vive debajo de la línea de pobreza extrema.

De acuerdo al mapa de pobreza formulado en base a necesidades básicas insatisfechas, la RACCN y la RACCS están entre las cuatro Regiones/Departamentos con mayor incidencia de pobreza extrema expresada en porcentajes que corresponden al 70.9% y 63.1% respectivamente.

Por otra parte, datos recientes de junio del 2015 publicados por la firma M&R Consultores destacan que 65% de los habitantes del Caribe Norte y Sur tienen más disposición de emigrar fuera del país, lo cual

significa un aumento de 33.4 puntos porcentuales en comparación con junio del 2014. Esto se debe principalmente al desempleo y la necesidad de nuevas y mejores oportunidades.

La Población Económicamente Activa (PEA) de la Costa Caribe es de aproximadamente el 40% de la población. De esta población sin embargo un 70% se encuentra sin empleo. El sector de mayor ocupación en la Costa Caribe es el sector primario, vinculado especialmente a las actividades agropecuarias. El sector primario supone aproximadamente un 64% de la población ocupada. El sector secundario es el de menor peso, mientras el sector terciario supone un 26% de la población ocupada.

Este patrón económico sin embargo difiere en algunos municipios de las Regiones Autónomas, particularmente en los municipios de Bluefields y Puerto Cabezas (capitales regionales) y el municipio de Corn Island (polo turístico de la región), donde el sector terciario es el de mayor importancia con aproximadamente un 50% de la población ocupada.

Ello se puede apreciar por la forma como se desarrolla la economía en las Regiones Autónomas, observándose tres modos de producción:

- Economía campesina
- Economía indígena y afrodescendiente
- Economía empresarial exportadora de materias primas a nivel primario<sup>6</sup>.

Estos modos de producción se articulan y gestan en contextos espaciales diversos, de forma dinámica, con involucramiento de diferentes actores sociales. Para efectos de análisis y caracterización, se han propuesto cuatro zonas productivas<sup>7</sup>:

- Zona Marino-Costera: Habitada por 44 comunidades, de las cuales 18 pertenecen a la RACCN y 26 a la RACCS; en esta última, se encuentran los municipios de Pearl Lagoon, Bluefields, La Desembocadura del Río Grande, Corn Island y El Rama.
- Zona de Sabanas de Pino: Conocida como Zona de los Llanos; ubicada sobre una llanura de 488,611 hectáreas de las cuales el 97 por ciento está en la RACCN y el 3 por ciento en la RACCS.
- Zona de Bosque Tropical Húmedo: La RACCN dispone de 1.9 millones de hectáreas de bosque húmedo tropical, siendo las principales zonas, fuera de las áreas protegidas: el Río Coco, Río Waspuk y sobre el eje vial Rosita - Bilwi y más al sur, entre los Ríos Bambana y Akawas. Por su parte la RACCS posee 1.6 millones de hectáreas, en las que se incluyen sus áreas protegidas, la mayor parte ubicadas en dos direcciones, la primera sobre la franja paralela a la costa y la segunda que colinda con el departamento de Río San Juan. Existen dos actividades económicas importantes en la zona: la forestal y la minera en el subsuelo del bosque.
- Zona Agropecuaria: De acuerdo a los patrones de comportamiento de los sistemas productivos se distinguen cuatro sub-zonas: la ganadera; la de agricultura diversificada con sistemas de cultivos intensivos; la sub-zona agropecuaria de subsistencia mestiza y la sub-zona agroforestal indígena.

---

<sup>6</sup> Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), «Informe de Desarrollo Humano 2005 ¿Nicaragua Asume su Diversidad? Capítulo II. Perspectivas, sujetos e historia», 2005, 155.

<sup>7</sup> Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Informe de Desarrollo Humano 2005.

El tejido empresarial de la Costa Caribe se caracteriza por estar compuesto mayoritariamente por PYMES y MIPYMES. Con un comportamiento prácticamente idéntico en la RACCN y la RACCS, el 96% de los establecimientos de la Costa Caribe mantiene una condición jurídica de “persona individual”.

Este porcentaje coincide con el número de establecimientos de la Costa Caribe con 1 a 50 trabajadores, si bien predominan los de 1 a 3 empleados representando el 85% de los establecimientos. Únicamente un 4% de empresas en las Regiones Autónomas cuenta con más de 51 empleados.

La principal actividad empresarial en la Costa Caribe es el comercio al por mayor y menor, representando un 61% en la RACCS y un 69% en la RACCN. La segunda actividad empresarial es la de hoteles y restaurantes que representa aproximadamente un 13% de las empresas de la Costa Caribe.

En tercer lugar se ubica la industria manufacturera, habiendo un 14% en la RACCS y un 8% en la RACCN, siendo las más importantes la fabricación de prendas textiles y la fabricación de muebles. Esta industria se concentra en los municipios de El Rama, Bluefields y Nueva Guinea en la RACCS y Puerto Cabezas en la RACCN. Cabe destacar la totalidad de las empresas de explotación de minas y canteras se encuentran únicamente en la RACCN.

#### **4.1 Avances en Desarrollo Económico y Transformación Productiva**

##### **4.1.1 Infraestructura acuática, Aérea, Terrestre y de Telecomunicaciones**

En materia de Infraestructura Acuática, se han dragado dos kilómetros del Canal Intercostal RACCN – RACCS; se ha concluido la señalización del río Escondido y el Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional anuncia la construcción del Puerto de Aguas Profundas en Bluefields y el dragado de la Bahía que lleva su mismo nombre. En lo referido a Infraestructura Terrestre, ya inició la etapa final de la carretera pavimentada Nueva Guinea-Bluefields, prevista a concluirse en 2018 y hay más de treinta kilómetros pavimentados con concreto hidráulico en tramos críticos de la carretera Río Blanco – Bilwi.

Se ha ampliado la cobertura de telefonía e Internet en los municipios de la Desembocadura del Río Grande; Puerto Cabezas (comunidades de Sandy Bay Norte, Litoral Norte y Llano Norte); Pearl Lagoon (comunidades de Orinoco y Tasbaponie) y en las comunidades de Ubu Norte y Alamikambam en el municipio de Prinzapolka.

Las pistas áreas y terminales en Corn Island y Bluefields han sido rehabilitadas y se provee mantenimiento continuo a los aeródromos municipales del Triángulo Minero. Se rehabilitó la pista internacional de Bilwi con concreto hidráulico y se ha construido el aeropuerto de Greytown.

La cobertura de energía eléctrica supera las 80,000 familias en el 2015 en comparación con 25,000 familias al 2006.

##### **4.1.2 Desarrollo Forestal**

A través del INAFOR y las Secretarías Regionales de Recursos Naturales, se ha avanzado en el establecimiento del Sistema de Trazabilidad Forestal; la inclusión de la Costa Caribe en la Cruzada Nacional de Reforestación, a partir de la cual se crearon 89 Viveros que produjeron 1.7 millones de plantas para ser sembradas por los estudiantes en sus escuelas y comunidades.

Actualmente operan 23 empresas forestales comunitarias en los municipios de Waspam, Siuna, Rosita y Bonanza en la RACCN y el municipio de Desembocadura del Río Grande en la RACCS, cubriendo a 69 comunidades indígenas incorporadas al modelo forestal comunitario que generan alrededor de 846 empleos directos en un área de 3,769 hectáreas. Asimismo, en dichas comunidades se han establecido 244 viveros con un total de 3.3 millones de plántulas de especies forestales y frutales y se ha capacitado a más de 5,000 comunitarios acerca del manejo de viveros y el establecimiento de plantaciones.

En materia de protección de los recursos forestales, se ha ampliado el Plan de Protección Contra Incendios Forestales y se ha diseñado un Plan Integral de la Reserva de Biosfera BOSAWAS, habiéndose rehabilitado 673 km lineales de carriles. En las Regiones Autónomas se han creado 21 Áreas Protegidas, cubriendo 1,816,810 hectáreas.

#### **4.1.3 Desarrollo Turístico**

Para fomentar el turismo regional, el Instituto Nicaragüense de Turismo (INTUR) ha creado una Dirección General de la Costa Caribe, que opera en coordinación con delegaciones regionales en Bluefields y Bilwi, así como delegaciones municipales en Pearl Lagoon, Corn Island y Bonanza. Ambos Gobiernos Regionales Autónomos cuentan con Comisiones y Secretarías de Turismo y Cultura que contribuyen a la definición de políticas y prioridades para el desarrollo del sector.

Durante el período 2007 - 2013, la oferta de alojamiento y capacidad de carga de las Regiones Autónomas pasó de 66 establecimientos, 655 habitaciones y aproximadamente 990 camas a 72 establecimientos, 953 habitaciones y 1,353 camas. Ello representa un incremento del 10.7% en el número de establecimientos, 45.4% en el número de habitaciones y 36% en el número de camas.

Desafortunadamente, las Regiones Autónomas aún no cuentan con establecimientos de 5 estrellas, pero cuentan con 2 hoteles de 4 estrellas, 5 de 3 estrellas, 11 de 2 estrellas y 8 de 1 estrella. El resto de los establecimientos se clasifican como Alojamientos Turísticos de Carácter No Hotelero (ATNCH).

Asimismo, se han definido 7 circuitos turístico-culturales para el Caribe nicaragüense, entendiendo "c circuito" como un itinerario o recorrido turístico temático propio de una comunidad o área geográfica, que permite el conocimiento de sus valores y atractivos más particulares, capaz de atraer visitantes y motivar su desplazamiento a lo largo de ella, visitando los atractivos, realizando actividades y utilizando los servicios que han sido habilitados con ese objeto.

La RACCN cuenta con 3 circuitos turísticos, siendo éstos (1) Sam Pitts: Incluye los destinos Bilwi, Tuapi, Krukira y Pahara; (2) Litoral Sur: Bilwi, Halouver, Wawa Bar y Karata y (3) El Casco Urbano de Bilwi.

La RACCS cuenta con 4 circuitos turísticos, siendo éstos (1) Bluefields: Incluye los destinos de Bluefields, Rama Cay, Green Hills y El Bluff; (2): Desembocadura del Río Grande: Karawala, Kara, Walpa, Sandy Bay Sirpi, Barra de Río Grande de Matagalpa; (3) Pearl Lagoon: Comunidad de Pearl Lagoon, Awas, Kahkabila, Orinoco, Tasbapounie, Marshall Point, Pearl Cays y (4) Corn Island: Big Corn Island, Little Corn Island.

El desarrollo de estos 7 circuitos requiere sin embargo de un esfuerzo coordinado entre instituciones del estado, gobiernos regionales, gobiernos territoriales y comunales y el sector privado del Caribe

nicaragüense para definir una Política de Desarrollo y Fomento al Turismo alineada al Plan Nacional de Desarrollo Turístico Sostenible y al Plan de Desarrollo de la Costa Caribe.

**Lo anterior implica priorizar el capital cultural y ecológico de la Costa Caribe; la regularización y armonización del marco jurídico regional; la inversión en infraestructura de transporte, energía y comunicaciones relacionada al sector turístico, así como el fortalecimiento de la cadena de valor del Turismo en la Costa Caribe, mediante la promoción de la inversión privada local, nacional y extranjera.**

**En ese sentido vale recalcar que una Estrategia de Desarrollo Turístico Sostenible para la Costa Caribe nicaragüense debe reconocer claramente la importancia que se asigna a “la protección, conservación y rescate de la cultura regional, vista como la personalidad histórica y social de una sociedad, cuyos actores influyen en su desarrollo desde la perspectiva de sus sistemas de valores y creencias”. Esta genuina identidad regional es la que se convierte en un atractivo turístico, imprimiendo un sello de distinción y originalidad a las Regiones Autónomas como destino turístico tanto a nivel nacional como internacional.**

Esta concepción se ha concretado en el Programa: “Apoyo al Desarrollo Económico Local Sostenible en la Costa Caribe a través del Turismo” a ser implementado por el INTUR y los Gobiernos Regionales Autónomos, con la participación estratégica de EPN, MEFCCA, INC, INATEC y PRONicaragua.

#### **4.1.4 Desarrollo Pesquero y Protección del Recurso Marino**

Del periodo 2011 al 2012, hubo un incremento en un 15.8% del volumen de producción pesquera. En cuanto a ingresos, se ha pasado de US\$53 millones a US\$65 millones de dólares. La captura de tortuga marina ha disminuido en un 50%. El sector pesquero ha generado 15,073 empleos, de los cuales 12,000 vienen de la pesca artesanal.

Especies como el pepino de mar, caracol rosado, rayas, jureles, roncós, bagres aportaron 561,000 libras en 2011, lo cual es significativo considerando que el caracol rosado y el pepino de mar no eran capturados en el Caribe de Nicaragua hasta el año 2006.

La pesca de escamas como pargo, corvina, meros, macarelas y anguilas, también ha mostrado un incremento sustancial, pasando de 4.6 millones de libras en 2006 a 5.4 millones de libras en 2011. La exportación más representativa fue la del pargo con una contribución de 2.7 millones de libras.

A través de los fondos ALBA Caruna-Bandes (US\$1.2 millones de dólares), se ha beneficiado a 378 asociados y con un Fondo Revolvente de C\$2.5 millones de córdobas se ha beneficiado a Pikineras y pescadores artesanales.

#### **4.1.5 Minería Industrial y Artesanal**

Los empleos directos generados por la minería industrial alcanzan 1,300 puestos de trabajo. Se ha logrado beneficiar alrededor de 5,000 mineros artesanales y se han construido tres plantas semi-industriales para minería artesanal. La Inversión privada en la minería supera los US\$50 millones de dólares en la Costa Caribe, proveniente principalmente de Canadá, Colombia, y Estados Unidos.

## 4.2 Construyendo un Nuevo Paradigma de Desarrollo Económico con Pertinencia Étnica-Territorial

### 4.2.1 Acciones Estratégicas

Dinamizar el desarrollo económico en la Costa Caribe y lograr que el mismo tenga un profundo nivel de pertinencia étnica-territorial implica emprender un desarrollo económico inédito. El marco jurídico de las Regiones Autónomas y la búsqueda de una gobernanza autonómica efectiva en los diferentes niveles de gobierno requiere de esfuerzos concertados, pero sobre todo de un liderazgo regional enfocado en metas estratégicas y con capacidad de decisión.

Esta apuesta requiere de una mayor inversión tanto pública como privada en el desarrollo de proyectos productivos y turísticos, así como en la ampliación de la matriz energética, la red vial, el sistema de transporte acuático, los puertos marítimos, aeropuertos y las comunicaciones en el Caribe nicaragüense. En ese sentido, deben ser prioridades de los Gobiernos Regionales en conjunto con el Gobierno Central:

- Ampliar la telefonía e internet desde el Río Wangki hasta el Río San Juan.
- Habilitar con despacho de combustible y ampliar las terminales aéreas de los aeropuertos de Bilwi, Corn Island y Bluefields.
- Generación de energía renovable en Corn Island y Little Corn Island.
- Ampliar el interconectado eléctrico desde Bilwi a Waspam.
- Continuar la cobertura con energía renovable a comunidades aisladas.
- Iniciar la construcción del proyecto hidroeléctrico de Tumarín.
- Construcción del Puerto de Aguas Profundas en Bluefields.
- Agilizar el dragado para la construcción del Canal Intercostal RACCN-RACCS y de la Bahía de Bluefields.
- Promover el establecimiento de Call Centers para aumentar el empleo juvenil.

Por otro lado, los Gobiernos Regionales Autónomos deben ser actores partícipes de la elaboración y aprobación de la Ley de Acuerdos de Asociación Público Privadas (APP), la cual en lo referido a proyectos para el Caribe nicaragüense, debe coincidir con el marco jurídico de la Autonomía.

Los Acuerdos de Asociación Público Privadas (APP) podrían permitir la gestión y posterior desarrollo de proyectos estratégicos como:

- Carretera Río Blanco – Siuna - Bilwi – Wawa Boom; la Carretera Naciones Unidas – Bluefields; la Carretera El Rama – Tortuguero.
- Sistema de Agua Potable y Saneamiento de Bluefields y Bilwi.
- Dragado de la Laguna de Top Lock, la conclusión del dragado del Canal Intercostero Bluefields – Bilwi y la administración del sistema de transporte acuático de pasajeros y carga intrarregional e interregional.
- Extensión del Sistema de Interconectado Energético Siuna – Bilwi – Waspam en la RACCN y Pearl Lagoon – Desembocadura del Río Grande – La Cruz de Río Grande en la RACCS.

Se debe promover además, el fortalecimiento del sector privado regional y su participación activa en la implementación de dicha estrategia, tomando en cuenta las experiencias, buenas prácticas y resultados positivos de la relación tripartita Gobierno, Trabajadores y Sector Privado promovida por el Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional.

Es fundamental además que los Gobiernos Regionales Autónomos definan una Política Regional de Promoción de la Inversión Privada para el Caribe de Nicaragua, la cual permita la revisión del marco legal regional y nacional, genere un mecanismo sostenible de incentivos y promueva un clima de negocios en función de indicadores de desempeño económico y competitividad nacional e internacional.

Asimismo, se deben fortalecer las Secretarías Regionales de Producción, para que puedan asumir competencias vinculadas a la administración e implementación efectiva de los proyectos productivos en las Regiones Autónomas. Estas deben liderar el desarrollo agropecuario, silvo-pastoril y forestal del Caribe, basado en el cultivo y comercialización de cacao, coco, café robusta, hule, palma africana, plantaciones de maderas preciosas, entre otras.

Las competencias de INAFOR, MAG, INTA y MEFCCA deben ser trasladadas a dichas Secretarías. Su rol debe ser de facilitación y acompañamiento a las Secretarías de Producción en el apoyo a productores y comunidades con semillas y plántulas, asistencia técnica para mejorar rendimientos productivos, así como en la elaboración y comercialización de productos de mayor valor agregado.

Considerando el Caribe presenta condiciones idóneas para el desarrollo de la pesca de captura y acuicultura en los territorios costeros, las Secretarías Regionales de Producción también deben definir un Marco Normativo y Regulatorio de la Pesca de Captura y Acuicultura en las Regiones Autónomas (Gobierno Regional Autónomo e INPESCA).

Se debe promover también la formación y desarrollo de capacidades (INATEC y Universidades BICU y URACCAN); garantizar asistencia técnica y financiera (Banco PRODUZCAMOS e INPESCA) y establecer mecanismos para el intercambio de experiencias y buenas prácticas entre productores del Caribe y el Pacífico (PRONicaribe).

Las instancias regionales deben construir alianzas con el sector pesquero nacional y regional, que permitan aprovechar el potencial de los más de 70,000 kms<sup>2</sup> de espacio marítimo recuperado en el Mar Caribe. De igual manera, las Secretarías Regionales de Producción deben ser actores que lideren la difusión e implementación efectiva de la Ley de Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional, tomando en cuenta la demanda proteínica y las culturas de los Pueblos Indígenas, Afrodescendientes y Mestizos en las Regiones Autónomas, así como las oportunidades de desarrollo económico del sector agropecuario, forestal, silvo-pastoril y pesquero.

## **4.2.2 Oportunidades de inversión en el Caribe Nicaragüense**

### **4.2.2.1 Agronegocios**

En la Costa Caribe se han identificado 5.8 millones de hectáreas de tierras degradadas de las cuales el 25 por ciento son tierras óptimas para la producción de alimentos y la agroindustria. A este potencial de



suelos se integra el **concepto de desarrollo con la participación de las comunidades en la producción de alimentos y facilitándoles el acceso a crédito, tecnologías y mercado.**

Estudios sobre vocación de suelos, acceso a agua, niveles de inclinación y condiciones climáticas revelan que la Costa Caribe presenta condiciones óptimas para el desarrollo y diversificación de la producción agrícola, la retención de la frontera agrícola y la recuperación de áreas y suelos a través de la producción de granos básicos (arroz, frijoles y maíz), musáceas (banano, plátano), tubérculos (yuca, quequisque, malanga, camote, flor de Jamaica, jengibre), ganadería (mejoramiento genético y de pastos) y en especial cultivos perennes como el cacao, coco, fruta de pan, frutales y cítricos, pejibaye, aguacate, etc., así como especies tales como canela, pimienta, cúrcuma, nuez moscada, cilantro, tomillo, orégano, chile u otras.

A partir del 2013, el Gobierno de Nicaragua también ha aprobado el cultivo de café robusta, lo cual se espera será altamente productivo en los municipios de Bluefields, Kukra Hill, Nueva Guinea, Muelle de los Bueyes y Rama en la RACCS y Waslala, Siuna, Rosita y Bonanza en la RACCN.

#### **4.2.2.2 Pesca**

El sector pesquero representa el tercer rubro de importancia en la generación de divisas para el país. Cuenta con una riqueza biológica de más de 2,000 especies de moluscos marinos, 42 de corales, 107 de algas y 5 de pastos marinos.

Se estima que la producción pesquera en el Caribe nicaragüense tiene el potencial de generar US\$600 millones anuales de manera sostenible. El Plan de Desarrollo Humano de la Costa Caribe (PDCC) establece como meta alcanzar, en el término medio (2018), niveles de aprovechamiento del 30 por ciento de ese potencial.

#### **4.2.2.3 Forestería**

El incremento de la productividad en la industria forestal apunta hacia la manufactura de muebles y materiales de construcción, en lugar de la tala y exportación de madera en bruto. Con más del 80% de la cobertura forestal del país, en el Caribe existen importantes extensiones de bosques de madera de pino, caoba, cedro, níspero real, palo de rosa, santa maría, teca, entre otras variedades que pueden ser aprovechadas de manera sostenible. Adicionalmente, el clima, suelo y temperatura generan condiciones propicias para el cultivo de hule.

El desarrollo del sector forestal también debe incluir la reforestación y protección de bosques y el uso de mecanismos y normativas internacionales para la captura de carbono, generando ingresos y contribuyendo a la reducción de los efectos del cambio climático global.

#### **4.2.2.4 Turismo**

Los recursos naturales y belleza escénica del Caribe nicaragüense, en especial sus Áreas Protegidas, junto a su diversidad étnica y cultural, ofrecen una oportunidad única de promover la región como destino turístico. La oferta turística en el Caribe se basa en los conceptos de ecoturismo, turismo cultural, aventura, buceo, pesca, caza deportiva y sol y playa. Sobre dichos ejes se deben generar perfiles de proyectos para la atracción de inversiones en la región.

#### **4.2.2.5 Energía, Minería e Infraestructura**

La exploración del territorio nacional alcanza poco más de un tercio y el potencial de los recursos mineros metálicos económicamente explotables están concentrados en la Provincia Central (Provincia Volcánica), la Provincia del Norte (Complejo Metamórfico) y la parte Norte de los llanos de la Costa Caribe. En estas provincias se concentran todas las explotaciones realizadas por las empresas y la pequeña minería.

Las concesiones mineras del Caribe se concentran en los municipios de Siuna, Rosita y Bonanza que integran el Triángulo Minero y cuentan con el mayor potencial para la generación de oro y plata del país. En el Caribe también se estima existen importantes depósitos mineros no metálicos tales como bauxita y calcita.

La Costa Caribe también ofrece importantes oportunidades para el desarrollo de energías renovables ya sea solar, hidroeléctrica, biomasa, eólica u ola-motriz. Asimismo, aún se promueve la exploración de la plataforma continental de Nicaragua en el Caribe en donde se estima puede haber un importante potencial estratégico de hidrocarburos.

## V. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO

*“Me enseñaron que este territorio en que vivimos y que ahora llamamos Nicaragua, tiene diversos pueblos, culturas, adscripciones e historias; que hay diferentes modos de ser nicaragüense.”*

*Galio Gurdíán, Entrevista con Álvaro Rivas, Publicado en Revista Wani*

El Desarrollo Humano respetando y promoviendo la Identidad de los Pueblos Indígenas, Afrodescendientes y Mestizos costeños continúa siendo uno de los desafíos más importantes en el proceso de consolidación de la Autonomía, así como en construcción de la tan ansiada unidad nacional. Se señala a continuación algunos de los avances obtenidos a lo largo de estos últimos años.

### 5.1 En Ruta hacia el Bienestar Social y Desarrollo Humano con Identidad

#### 5.1.1 Reconocimiento de la diversidad cultural

La multietnicidad y pluriculturalidad de la población nicaragüense ha sido reconocida como un Principio del Estado Nacional. Se ha logrado un aumento de la conciencia de la diversidad cultural y una mayor afirmación de la identidad cultural de Pueblos Indígenas, Afrodescendientes y Mestizos de la Costa Caribe.

Asimismo, la Declaración de la Cultura Garífuna como Patrimonio Cultural Inmaterial de la nación nicaragüense en el 2009; las reformas constitucionales para denominar a la población garífuna y creole como pueblos afrodescendientes, el rescate de las culturas y la celebración de festividades de los pueblos del Caribe nicaragüense, representan importantes avances en el reconocimiento y la restitución de los derechos históricos de los pueblos del Caribe nicaragüense.

Los Gobiernos Regionales y organizaciones de sociedad civil cuentan además con la información arrojada por los diagnósticos y mapeos culturales, los que son parte de la memoria histórica de la situación de los cinco pueblos indígenas y afrodescendientes, así como base para el reconocimiento de sus acervos culturales y para la construcción de políticas culturales.

En el período 2008 - 2012 se revitalizaron cuatro categorías de expresiones culturales del patrimonio inmaterial en peligro de extinción: Tradición oral y lengua escrita en Twahka, Ulwa, Garífuna, Miskitu (Río Coco); Festividades y Celebraciones tales como el May Pole; Emancipación de la Esclavitud; King Pulangka, entre otras; Saberes Naturales (Toponimia y Gastronomía Rama) y Saberes Artesanales (Barro, Kúa, Arco y Flecha, Tunu, Madera de Rosa).

*El Fortalecimiento de la identidad afrodescendiente, sus aportes, tradiciones y culturas exige su reconocimiento como pueblos que descienden de pueblos originarios de África, traídos al Continente Americano en contra de su voluntad, en condiciones de esclavitud y violando de manera flagrante sus Derechos Humanos.*

*Miriam Hooker Coe, Comentarios al IDH Regiones Autónomas 2005 ¿Nicaragua Asume su Diversidad?*

*“Para nosotros la autonomía ha dado pie a lo que los costeños siempre hemos soñado, un proyecto de vida histórico para todos nosotros, de esta forma estamos tomando muy en serio nuestra identidad costeña, porque antes teníamos temor de hablar el miskito, el mayagna ante otras personas porque nos daba vergüenza, pero autonomía nos ha dado fortaleza para saber quiénes somos y a donde queremos llegar.”*

*Avelino Cox, Artículo “La Autonomía es la Revolución en la Costa Caribe,” por Pedro Ortega Ramírez, 19 Digital, 2014*

Se desarrollaron cursos en gestión cultural para jóvenes y mujeres gestoras y líderes de las comunidades, formándose 118 gestores culturales en el Diplomado en Gestión cultural de URACCAN. Se constituyeron legalmente 12 organizaciones de promoción cultural, con el objetivo de disponer de recursos humanos comunitarios capacitados, para la ejecución de acciones del programa en materia de consultorías, acceso a fondos, construcciones y capacitaciones.

Se construyeron ocho Centros Comunitarios de Cultura (CCC), cuatro en cada región (Caribe Norte y Sur), beneficiando a 5,000 niños/as y personas jóvenes. La ubicación de dichos Centros fue la siguiente: 1) Caribe Norte: Waspam (Miskitu); Alamikamba, Prinzapolka (Miskitu); Sakalwas, Bonanza (Mayangna); Bilwi, Puerto Cabezas (Creole); 2) Caribe Sur: Pearl Lagoon (Creole, Miskitu, Garífuna); Corn Island (Creole); Rama Cay (Rama) y Sandy Bay (Miskitu, Ulwa).

En ambas Regiones Autónomas se ha avanzado en la elaboración de una Política Cultural, que reafirma los valores autonómicos y la Cultura como motor para el desarrollo y el diálogo intercultural. Esta Política Cultural se entiende como el conjunto de lineamientos, estrategias, programas, proyectos, medidas y acciones de institucionalidad a desarrollar en los ámbitos público y privado, en correspondencia con el Derecho Internacional, la Constitución Política del país y el marco jurídico del Régimen de Autonomía.

Implica según UNESCO tomar en cuenta “la totalidad de factores espirituales, materiales, intelectuales y emocionales”, tales como sus memorias, tradiciones, lenguas, capacidades y costumbres siendo éstos, elementos que afirman el orgullo de ser “costeños y costeñas”, debiendo ser reconocidas y apreciadas.

Vale mencionar que como parte de este proceso de formulación de la Política Cultural Regional se elaboraron 17 Planes de Desarrollo Cultural (nueve en la RACCN y ocho en la RACCS).

Los Planes de Desarrollo Cultural de la RACCN son de carácter operativo con enfoque de territorialidad indígena, culturalmente apropiado al modelo de desarrollo y autogestión elegido por las propias comunidades de Karatá, Li Lamni Tasbaika Kum, Prinsu Awala, Wangki Twi-Tasba Raya, Mayangna Sauni As, Mayangna Sauni Arungka, Twahka Takaln Balna y Creole.

De los ocho planes formulados en la RACCS, cuatro son planes estratégicos de desarrollo cultural y cuatro planes de desarrollo cultural de carácter operativo, teniendo en cuenta las particularidades de los pueblos Rama, Ulwa, Creole y Garífuna.

En el marco del Programa Conjunto “Revitalización Cultural y Desarrollo Productivo Creativo en la Costa Caribe de Nicaragua”, financiado por el Fondo para el Logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (MDGF 1827), un total de 411 personas fueron capacitadas en emprendimiento y elaboración de planes de negocios, de los cuales 157 son hombres y 254 mujeres, pertenecientes a las seis etnias de la Costa Caribe. 110 de los participantes son jóvenes entre 16 y 21 años. Del total de personas capacitadas, 201 participaron en talleres de especialización técnica relacionada a tres tipos de emprendimiento: alimentos, industria cultural y artesanías.

Estas personas ya trabajaban de forma regular en la elaboración de productos culturales, ya sea para uso y consumo propio, o para comercialización, sin embargo no contaban con suficientes insumos (técnicos y materiales), para aumentar su competitividad y acceso a mercados.

Uno de los principales resultados de este Programa es que pueblos indígenas y afrodescendientes se han posicionado y revalorizado sus potencialidades para poder participar en la promoción del Turismo Cultural responsable, sostenible y comunitario, a través de las distintas iniciativas desarrolladas.

Para ello cuentan con insumos proporcionados por una serie de diagnósticos y mapeos, en base a criterios de accesibilidad, existencia de recursos naturales, culturales e históricos de interés, condiciones medioambientales apropiadas y oferta de los servicios básicos en materia de agua potable, energía y transporte.

### **5.1.2 Seguridad y Soberanía Alimentaria**

Se han entregado un total de 13,719 bonos productivos alimentarios y beneficiado a más de 1,500 productores y productoras bajo el programa CRISSOL. Más de 30,000 quintales de granos básicos de semilla certificada han sido distribuidos, promovándose la siembra de 40,180 manzanas de granos básicos y la reactivación de dos Centros Tecnológicos en Rama y Kukra Hill.

El Caribe Sur muestra un importante crecimiento de la actividad pecuaria con la presencia del 27.3% del hato nacional (1,128,311 cabezas de ganado); a la vez presenta el 11.3% de la producción nacional de arroz de secano, el 11.3% de la producción de maíz y el 6.1% de la producción de frijol. El 69.1% de las áreas cultivadas de palma africana, el 55.2% de la producción nacional de quequisque, el 49.5% de la producción de coco y el 43.6% de la producción de yuca a nivel nacional. La región cuenta además con un aproximado de 22,714 explotaciones agropecuarias y un estimado de 22,600 productores de los cuales el 81% son hombres. El Caribe Norte por su parte cuenta con un estimado de 20,541 explotaciones agropecuarias, la mayoría de las cuales se concentra en los municipios de Siuna, Waslala, Waspam y Puerto Cabezas.

La producción agrícola se caracteriza por ser de baja productividad especialmente la siembra de maíz y frijol debido a las características de los suelos, los métodos de cultivo que se utilizan, el uso de semillas no certificadas, las pérdidas post – cosecha, la falta de diversificación, la ausencia de capacitación técnica y de capital de trabajo, entre otros. La producción pecuaria, si bien muestra un crecimiento enorme en los últimos años, se desarrolla con malas prácticas de sanidad animal, con poca o ninguna tecnología y es altamente extensiva. Tanto las actividades agrícolas como pecuarias tienen un crecimiento sostenido en los últimos años pero traen consecuencias altamente negativas para el medio ambiente: se calcula que cada año, a nivel nacional, se pierden 76,000 hectáreas de bosques, los cuales en su mayoría, se ubican en la Costa Caribe.

Los proyectos estratégicos de desarrollo productivo y soberanía alimentaria en la Costa Caribe son implementados por el MEFCCA en coordinación con los Gobiernos Regionales y Territoriales, siendo estos NICARIBE, PAIPSAN y NICADAPTA. A la fecha 418 productores han sido beneficiados con financiamiento para Cacao y 1,600 manzanas de Coco han sido reactivadas.

### **5.1.3 Educación**

La Educación se imparte en lengua materna en más del 70% de escuelas en comunidades indígenas y afrodescendientes, equivalente a 313 centros, 1623 docentes y una matrícula al 2013 de 53,808 estudiantes. Existe además un Plan Septuagenal de Educación 2014-2021 para el Caribe Sur, aprobado

mediante resolución del Consejo Regional Autónomo de la Costa Caribe Sur para continuar mejorando la calidad y pertinencia de la Educación Monolingüe y Bilingüe Intercultural en todos sus niveles.

A partir del 2006 se redujo la Tasa de Analfabetismo del 40.6% al 19.65% en 2013, se ha registrado un incremento de la matrícula escolar en un 31.5% desde 167,382 en el 2006 a 220,000 en el 2013 y se han construido o rehabilitado un total de 565 nuevas escuelas.

Las universidades BICU y URACCAN han contribuido a la profesionalización de más de 200,000 estudiantes miskitu, mayangna, rama, garífuna, mestizo costeño y creole desde su creación en 1995.

#### **5.1.4 Salud**

En materia de Salud se ha logrado:

- Disminución de muertes maternas de 223 por cada 100,000 mujeres a 50.6 muertes en el 2013.
- Reducción de la mortalidad infantil de 187 a 176 casos.
- 158 centros de salud rehabilitados o construidos.
- 57,720 vacunas aplicadas y más de 1.1 millones de consultas brindadas con sus medicamentos.

Más de 150,000 personas tienen acceso a agua segura para el consumo humano. Se ha instalado un sistema de recolección de desechos sólidos en Corn Island y Bluefields. 7,400 personas restituyen su derecho a un nombre y una nacionalidad en las comunidades del Alto Wangki-Bocay y se ha logrado la inscripción de 50,119 niños, niñas y adolescentes en 10 municipios de la RACCS y 4 de la RACCN.

#### **5.1.5 Deporte:**

Los logros más importantes en Deporte han sido la participación del Caribe en la Serie de Primera División de Baseball Aficionado “Germán Pomares” habiendo obtenido el trofeo de campeón en el 2013 y sub-campeón en 2014. Asimismo, en el equipo del Caribe se coronó campeón del Torneo Nacional de Basketball y campeón en el Torneo Nacional de baseball Infantil en el año 2014. En el periodo 2007 – 2014 se han construido 67 nuevos espacios deportivos.

#### **5.2 La Agenda Pendiente**

El Bienestar Social y el Desarrollo Humano con Identidad, debe cimentarse sobre la apuesta de una sociedad basada en relaciones interculturales. En este sentido, son relevantes la promoción de valores, costumbres y buenas prácticas culturales de pueblos indígenas y afrodescendientes, así como los procesos de interacción, comunicación e intercambio que permitan fortalecer relaciones interculturales entre los pueblos de la Costa Caribe para construir su Desarrollo Humano con Identidad.

Para lograr lo anterior, se considera que el más apremiante desafío es la implementación real y efectiva del Sistema Educativo Autónomo Regional (SEAR), dado el verdadero

*En lo referido a nuestra Autonomía, se pone mucho énfasis en los recursos naturales. Siempre hablamos y nos enorgullecemos de nuestros abundantes recursos naturales. Sabiéndolos administrar y con un buen manejo actual y futuro eso está bien... pero debemos darle atención al talento humano, estamos en una época donde el recurso más valioso es el conocimiento...*

**Gustavo Castro Jo**, Rector, Universidad BICU, Conferencia Preparatoria Caribe Sur, V Simposio de la Autonomía, 2015

desarrollo de las Regiones Autónomas tiene que partir del fortalecimiento de la identidad cultural, dignidad y autoestima de los Pueblos Indígenas, Afrodescendientes y Mestizos costeños.

En lo referido al SEAR, algunos elementos importantes a tomar en cuenta son los siguientes:

- Mejorar las oportunidades educativas en la región y restaurar el prestigio del Magisterio mediante la reducción del empirismo, fortaleciendo las Escuelas Normales de Bluefields y Bilwi para formar maestros y maestras bilingües e interculturales, así como la Escuela de Capacitación Bilingüe Intercultural de Pearl Lagoon para formar a maestros y maestras en inglés.
- Promover el establecimiento de escuelas “modelo” preescolares, primarias y secundarias interculturales en Bilwi, Bluefields y en cada municipio del Caribe de Nicaragua, así como en cada territorio indígena y afrodescendiente.
- Los Gobiernos Regionales Autónomos y el Ministerio de Educación deben elaborar y publicar materiales didáctico-educativos requeridos para continuar los procesos de reforma curricular y garantizar la enseñanza de la historia, buenas prácticas y lenguas del Caribe nicaragüense.
- Ampliar la calidad de la educación priorizando una mayor concentración en matemáticas, ciencias, computación, valores y el desarrollo de actividades extracurriculares tales como la enseñanza de música, deporte, arte, artesanía y manualidades, entre otras. La Autonomía debe hacer posible que cada niño, niña, adolescente y joven costeño, tenga oportunidades de desplegar sus potencialidades cognitivas y artísticas.
- La Educación Técnica debe convertirse en punta de lanza de los esfuerzos de formación de recursos humanos en el Caribe Nicaragüense. INATEC debe organizar clases en turnos matutinos, vespertinos y nocturnos, así como ofrecer cursos de diferente duración: mensual, bimensual, trimestral, cuatrimestral, semestral, anual, etc. También es preciso integrar la oferta académica de INATEC con la demanda económica y oportunidades de inversión en las Regiones Autónomas, apuntando hacia una educación que combine la teoría y la práctica, creando oportunidades de generación de ingresos para jóvenes y contribuyendo a la sostenibilidad de los centros tecnológicos.
- De manera paralela y en estrecha coordinación con los Gobiernos Territoriales y Comunales se deben establecer y fortalecer centros integrales para la formación técnica agropecuaria, silvo-pastoril, pesquera y forestal de hombres y mujeres jóvenes en áreas rurales, así como en cada territorio indígena y afrodescendiente.

Es fundamental además que la ciudadanía costeña se nutra de representaciones simbólicas colectivas que contribuyan a la profundización del proceso de Autonomía, por lo cual se debe armonizar y aprobar los Símbolos de la Autonomía es decir el Himno, la Bandera y el Logo de los Gobiernos Regionales Autónomos, asegurando la obligatoriedad e institucionalización de su uso en actos solemnes u otros de carácter regional, en las escuelas, centros de cultura, clínicas y hospitales, estadios u otros.

Asimismo, los Gobiernos Regionales Autónomos deben promover y estimular el diseño de edificios y viviendas basadas en la arquitectura tradicional. Se debe también generar una estrategia sistemática que permita celebrar la memoria de héroes, poetas, maestros, maestras, artistas, deportistas u otros hijos e hijas distinguidas del Caribe Nicaragüense, mediante el uso de sus nombres en sitios históricos, edificios, construcciones u otras obras públicas.

Adicionalmente se debe generar mecanismos para la recuperación y salvaguarda de los nombres tradicionales e históricos de comunidades, barrios y calles, tomando en cuenta la importancia de la señalización del tráfico vehicular y acuático, así como del comercio en las lenguas que más se hablan en las cabeceras regionales.

La rehabilitación y reconstrucción de bienes tradicionales tangibles e intangibles, tales como documentos históricos, reliquias, parques, museos y sitios históricos, deben ser vistas y asumidas como elementos fundamentales para la consolidación de la Autonomía.

En este sentido el traspaso de la Casa del Rey de la Mosquitia en Bluefields, que actualmente ocupa la Policía Nacional, bajo la administración del Gobierno Regional Autónomo del Caribe Sur, representa una acción que fortalece el orgullo y la dignidad de los pueblos del Caribe nicaragüense.

Continuar el proceso de promoción y consolidación del capital socio-cultural de los pueblos de la Costa Caribe también implica fortalecer las Secretarías de Cultura del Caribe Norte y Sur, en coordinación con el Instituto Nicaragüense de Cultura.

Los avances logrados en el período 2008-2012 deben potenciarse mediante la articulación con el sector educativo y los procesos de dinamización productiva de la región. Pero sobre todo, deben asignarse recursos financieros para la implementación de las Políticas Regionales de Cultura y la gestión efectiva de los CCC y los CIC presentes en las cabeceras regionales, acciones que son fundamentales para una efectiva Autodeterminación de los pueblos del Caribe nicaragüense.



## **VI. HACIA LA AUTODETERMINACION CON EQUIDAD ÉTNICA Y GENERACIONAL**

Un elemento importante para construir una ciudadanía multiétnica e intercultural en la Costa Caribe es el Derecho a la Participación y Representación Política por Etnia y Edad. Se sustenta en el Arto. 11 del Estatuto de Autonomía que establece la igualdad de derechos de los pueblos del Caribe nicaragüense, independientemente de su número poblacional y nivel de desarrollo.

La celebración de elecciones cada cuatro años desde 1990 y cada cinco a partir del 2014, sin duda alguna ha contribuido al ejercicio del derecho a la participación de la población costeña en el proceso electoral regional y a la institucionalización de los órganos de la administración regional.

Si a lo anterior se añade la reciente Reforma a la Ley Electoral (Ley 790) para asegurar la participación igualitaria por género en los procesos de elección, se puede observar que la autodeterminación de los pueblos indígenas y afrodescendientes, mujeres y hombres se va afianzando cada vez más en las Regiones Autónomas.

Cabe destacar sin embargo, las reglas del juego electoral tanto a nivel nacional, regional como municipal todavía reconocen la representatividad política en la Costa Caribe principalmente por mayoría poblacional, concediendo a la etnia mestiza, más escaños en los Consejos Regionales y Municipales y por lo tanto, un mayor control en la mayoría de decisiones respecto al desarrollo de las Regiones Autónomas.

A título de ejemplo se puede observar que en las elecciones regionales del pasado 4 de marzo, 2014, el 51% de los Concejales electos en ambas Regiones Autónomas son mestizos, muchos de los cuales no son originarios de la Costa Caribe, con prácticas culturales que violentan la cosmovisión indígena y afrodescendiente y desconociendo los alcances e importancia del proceso de Autonomía.

Igual puede decirse respecto a la representación de la juventud costeña en los Consejos Regionales Autónomos, alcanzando únicamente el 11% de electos en las elecciones regionales del 2014 y el 37.05% de participación ciudadana, aun cuando representan más del 60% de la población en las Regiones Autónomas.

Es fundamental por lo tanto, propiciar las reformas legales necesarias para asegurar la Equidad Étnica y Generacional en los procesos electorales en las Regiones Autónomas. En lo que respecta a las elecciones nacionales, se debe equiparar el Caribe con otros departamentos del país en función de su población, etnicidad y superficie territorial, tanto en lo referido al número de diputados regionales y nacionales en el Poder Legislativo, como en el Parlamento Centroamericano.

Para lo anterior y tal a como se hizo con el tema de la representatividad por género, se debe establecer la obligatoriedad de los partidos políticos de incluir en posiciones ganadoras a hombres, mujeres y jóvenes indígenas y afrodescendientes para ir avanzando en la formación de ciudadanos y ciudadanas que construyen democracia a partir de su multiétnicidad e interculturalidad.

## VII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

La Consolidación del proceso de Autonomía en efecto debe asimilarse como la Estrategia de Desarrollo Humano de la Costa Caribe de Nicaragua, siendo de vital importancia visibilizar los Logros y Avances obtenidos a lo largo de estos últimos veintisiete años, sin descuidar la atención a los Desafíos que aun limitan su profundización.

Se considera que los Avances de mayor impacto son los siguientes:

1. La aprobación del Estatuto de Autonomía de la Costa Caribe de Nicaragua, su Reglamento y la aprobación de otras leyes, decretos y resoluciones que conforman un marco jurídico-legal amplio cuyos sujetos centrales son los Pueblos Indígenas, Afrodescendientes y Mestizos costeños, partícipes claves del proceso de desarrollo de las Regiones Autónomas.
2. La elaboración, consulta e implementación del Plan de Desarrollo Humano de la Costa Caribe que contiene tres ejes fundamentales:
  - 2.1 *Fortalecimiento de la Institucionalidad Autónoma para conducir el Desarrollo Humano en el Caribe Nicaragüense*, entendida como la evolución de la estructura política, técnica y administrativa de los Gobiernos Regionales Autónomos y su relación con los otros niveles de gobierno central, territorial y local. El Informe de Desarrollo Humano de las Regiones Autónomas 2005: ¿Nicaragua asume su diversidad? señala en lo referido a Gobernabilidad: “Implica el ejercicio y fortalecimiento de la institucionalidad autónoma y su articulación con el Estado de acuerdo a los intereses de los Pueblos Indígenas, Afrodescendientes y Mestizos costeños.” A su vez, la Gobernanza o Buen Gobierno se refiere “a la articulación y coordinación entre las Autoridades Regionales y el Gobierno Central, así como la relación de los gobiernos regionales con el nivel municipal y territorial.”
  - 2.2 *Transformación Económica Equitativa, Sostenible y Armónica entre los Seres Humanos y la Naturaleza*, referido a la transformación económica, equitativa, sostenible y armónica entre los seres humanos y la naturaleza con el objeto de crear una infraestructura para la producción, aprovechar el potencial de los recursos naturales, elevar la productividad y fortalecer la producción artesanal, tomando en cuenta las culturas y tradiciones indígenas y afrodescendientes, para la erradicación de la pobreza. Se basa además en la protección y preservación del medio ambiente, la gestión del riesgo y la atención al cambio climático; la creación y fortalecimiento de la infraestructura acuática, terrestre, aérea, de telecomunicaciones y energética; el desarrollo agroforestal, de la agroindustria, pesca y minería, así como el aprovechamiento de los recursos escénicos y culturales para el desarrollo del Turismo Ecológico y Cultural.
  - 2.3 *Bienestar Socio-Económico de la población del Caribe nicaragüense*, implica crear las condiciones necesarias para que los Pueblos Indígenas, Afrodescendientes y Mestizos costeños puedan gozar de sus Derechos Económicos, Sociales y Culturales en armonía con su entorno natural, tomando en cuenta tres aspectos esenciales: (1) Respeto a la Madre Tierra y Soberanía

Alimentaria; (2) Educación, Salud, Deporte, Agua y Saneamiento y (3) Identidad Cultural y Convivencia Comunitaria.

La implementación de este Plan, que ya se encuentra en su segunda fase ha permitido articular un Modelo de Desarrollo Humano Sostenible y Equitativo, a partir del cual se han desarrollado programas y proyectos que están contribuyendo de forma significativa a la transformación socio-económica y la revitalización cultural de las Regiones Autónomas.

Cabe destacar la importancia de la articulación y complementariedad entre estos tres ejes del Plan de Desarrollo de la Costa Caribe, concebidas como pilares para el Empoderamiento Cultural de los Pueblos Indígenas, Afrodescendientes y Mestizos del Caribe nicaragüense que les permite avanzar en su Desarrollo Humano con Identidad, para ir construyendo una verdadera Democracia Multiétnica e Intercultural.

3. La institucionalización del 30 de octubre como Día de la Autonomía, a ser celebrado por las autoridades regionales, en las escuelas e instituciones públicas y privadas como fecha de orgullo y dignidad costeña.
4. El régimen de Autonomía de la Costa Caribe nicaragüense se ha constituido en un importante referente paradigmático internacional, siendo un elemento clave de la misma, la aprobación de la Ley del Régimen de Propiedad Comunal de los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe de Nicaragua y de los Ríos Bocay, Wangki, Indio y Maíz (Ley 445).
5. La conclusión del proceso de demarcación y titulación en 21 de los 22 territorios indígenas y afrodescendientes, con una extensión de 36,439.97 kms<sup>2</sup>, en la que se asientan más de 300 comunidades, equivalente a 190,963 habitantes y representando el 28% del territorio nacional, 52% del territorio de la Costa Caribe y la Zona del Régimen Especial del Alto Wangki, Wihta y Bukawas y 32% de la población total de ambas Regiones Autónomas, constituye un importante avance jurídico, cultural y económico en el tema de tenencia de la tierra, reconociendo a dichos territorios como sujetos de derecho público y sentando las bases para una mejor gobernanza territorial.
6. Reformas recientes (febrero 2014) a la Constitución de la República establecen que: “El Territorio nacional es el comprendido entre el Mar Caribe y el Océano Pacífico, y las Repúblicas de Honduras y Costa Rica y de conformidad con las sentencias de la Corte Internacional de Justicia del 8 de octubre del 2007 y del 19 de noviembre del 2012, Nicaragua limita en el Mar Caribe con Honduras, Jamaica, Colombia, Panamá y Costa Rica.” Se señala también que toda referencia a “Costa Atlántica” en la legislación nacional deberá leerse como “Costa Caribe” y las Regiones Autónomas pasan de ser Atlántico Norte y Sur para ser denominadas “Región Autónoma de la Costa Caribe Norte” y “Región Autónoma de la Costa Caribe Sur.”
7. En línea con las reivindicaciones de derechos colectivos, la Constitución reconoce además, a la población creole y garífuna del Caribe nicaragüense como pueblos “afrodescendientes”, señalando

“son Principios de la nación nicaragüense la libertad, la justicia, el respeto a la dignidad de la persona humana, el pluralismo político y social, el reconocimiento a los pueblos originarios y afrodescendientes de su propia identidad dentro de un Estado unitario e indivisible, el reconocimiento a las distintas formas de propiedad, la libre cooperación internacional, el respeto a la libre autodeterminación de los pueblos, los valores cristianos, los ideales socialistas, las prácticas solidarias y los valores e ideales de la cultura e identidad nicaragüense.”

8. La institucionalidad del proceso de Autonomía también se ha visto fortalecida con la celebración de procesos electorales de carácter regional cada 4 años desde 1990 hasta el 2010 y cada cinco años a partir del 2014, de los Consejos Regionales Autónomos y los otros órganos de la administración pública regional, estableciendo algunas de sus atribuciones y procedimientos para la concertación y coordinación entre las Regiones Autónomas y las instituciones del Gobierno Central.
9. Por otro lado, la integración de una perspectiva generacional y de género en los Gobiernos Comunales y Territoriales, evidencia el avance de su consolidación institucional y a la vez, el reconocimiento de las capacidades y potencialidades de adolescentes, jóvenes y mujeres, en la gestión del desarrollo y aplicación de las normas propias de sus territorios y comunidades. Desde esta perspectiva, la Autonomía en su dimensión territorial se renueva y consolida.

Cabe destacar además, la reciente reforma a la Ley Electoral (Ley 790) para asegurar la participación igualitaria por género en los procesos de elección nacional, regional y municipal, contribuyendo a afianzar la autodeterminación de mujeres indígenas, afrodescendientes y mestizas costeñas en los procesos de toma de decisiones.

10. La creación y reconocimiento de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe de Nicaragua (URACCAN) y Bluefields Indian Caribbean University (BICU) como universidades comunitarias interculturales y que tienen como misión “Contribuir al fortalecimiento del proceso de Autonomía mediante la formación de los recursos humanos del Caribe nicaragüense desde una perspectiva multiétnica e intercultural.” A la fecha más de 200,000 estudiantes se han formado en las aulas de URACCAN y BICU.
11. Asimismo, la fundación de organizaciones de la sociedad civil costeña tales como la Fundación para la Autonomía y Desarrollo de la Costa Caribe de Nicaragua (FADCANIC); el Centro de Derechos Humanos, Ciudadanos y Autonómicos (CEDEHCA); PANA PANA; la Organización para la Promoción Humana y el Desarrollo de la Costa Caribe (OPHDESCA), la Asociación Garífuna de Nicaragua (AAGANIC), la Clínica Bilwi y el Centro para la Autonomía y Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CADPI), entre otros, continúan contribuyendo a la defensa y promoción de los Derechos de los Pueblos Indígenas, Afrodescendientes y Mestizos costeños desde sus diversas perspectivas y ámbitos de acción.

En lo que respecta a los Desafíos que actualmente enfrenta el proceso de Autonomía, algunos de los que más sobresalen son los siguientes:

### **GOBERNABILIDAD Y GOBERNANZA:**

1. El respeto a la diversidad étnica y cultural de la población del Caribe nicaragüense todavía no se incluye en la legislación nacional para asegurar mayor equidad en la representación política de indígenas y afrodescendientes electos a cargos mediante el voto popular, propuestos por los partidos políticos bajo el principio de la proporcionalidad, sean Diputados (o sus suplentes) ante la Asamblea Nacional, Diputados (o sus suplentes) al Parlamento Centroamericano, Concejales Municipales o Concejales Regionales.

El Sistema electoral se debe adaptar a la actual institucionalidad autonómica y su complejidad socio-demográfica. La Equidad Étnica también debe prevalecer por ley en el nombramiento del Gabinete de Gobierno, en el Poder Electoral y en la Corte Suprema de Justicia.

2. La migración interna desproporcionada hacia el Caribe producto del avance de la frontera agrícola, entra en contradicción con el modelo de vida indígena y afrodescendiente, siendo elemento de alta tensión, conflicto y confrontación social que cuestiona la gobernanza territorial y coloca en riesgo la sostenibilidad de los recursos naturales. El Estado de Nicaragua debe evidenciar su compromiso con la Autonomía, desarrollando una estrategia de intervención que aborde las causas reales de dicha migración (pobreza, tráfico de tierras, etc.).
3. Autoridades regionales y nacionales deben dialogar sobre las limitaciones reales que frenan el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Estatuto de Autonomía y las otras leyes que integran su marco jurídico-legal. Este marco jurídico tiene que ser aplicado en su totalidad para hacer más efectivo el ejercicio de los Derechos Autonómicos de la población costeña.

Vale señalar además que los órganos del Sistema de Administración Pública Regional son los encargados de ejecutar dichas Leyes acorde a sus alcances, competencias y funciones, desde los Gobiernos Regionales Autónomos, los Gobiernos Municipales y los Gobiernos Territoriales y Comunes, propiciando además relaciones de coordinación y comunicación entre cada uno de estos niveles y con el Gobierno Central.

En este sentido, es importante se considere la realización de reuniones de coordinación y comunicación entre los diferentes niveles de gobierno en las Regiones Autónomas. Se propone las siguientes:

- Reuniones mensuales entre Gobierno Regional y Alcaldías.
- Reuniones mensuales entre Gobierno Regional y delegados de instituciones.
- Reuniones bimensuales entre Gobiernos Regionales Autónomos.
- Reuniones semestrales entre Gobierno Regional y Gobiernos Territoriales/Comunes.

Estas reuniones deben otorgar mayor armonía, eficiencia, transparencia, evaluación, monitoreo y no duplicación de esfuerzos en la gestión pública regional.

De igual manera y con el apoyo de la Presidencia y en coordinación con el Consejo de Desarrollo de la Costa Caribe, se debe promover al inicio de cada semestre, reuniones entre el Gobierno Regional y Ministros, Presidentes Ejecutivos y Directores Ejecutivos de los Ministerios, Instituciones y Entes Autónomos del Gobierno Central. Dichas reuniones podrían llevarse a cabo de manera alterna en las sedes de los Gobiernos Regionales Autónomos en Bluefields y Bilwi, así como en las sedes nacionales de los Ministerios, Instituciones y Entes Autónomos.

Lo anterior contribuirá al proceso de regionalización de la administración pública de la Autonomía en función de competencias nacionales y regionales, sentando las bases para que a partir del año 2016, los Gobiernos Regionales Autónomos propongan y participen en el nombramiento de delegados regionales de los ministerios e instituciones del Gobierno Central y comiencen a decidir sobre el 100% de la inversión pública y el presupuesto asignado a las Regiones Autónomas.

4. En función del fortalecimiento del proceso de Autonomía y tomando en cuenta el déficit de desarrollo en las Regiones Autónomas, las brechas de necesidades básicas entre Pacífico y Caribe y las oportunidades de desarrollo de Nicaragua, se debe asignar un mínimo del 20% del Presupuesto General de la República a los Gobiernos Regionales Autónomos durante los próximos 20 años. Asimismo y acorde a lo establecido en el Estatuto de Autonomía y su Reglamento, debe crearse el Fondo Especial de Desarrollo de las Regiones Autónomas y se debe elaborar el Plan de Arbitrio de la RACCN y RACCS.
5. Algunos sectores de la población costeña señalan es necesaria una reforma al Estatuto de Autonomía que puede tomar en cuenta lo siguiente:
  - 5.1 La necesidad de integrar la actual jurisdicción territorial y división política-administrativa en las Regiones Autónomas. Ello también requiere de una reforma a la Ley de División Política y Administrativa de Nicaragua (Ley 59).
  - 5.2 La reorganización del sistema de administración pública de la Autonomía, que permita trascender de los municipios a los territorios indígenas y afrodescendientes del Caribe nicaragüense.
  - 5.3 La descentralización de competencias administrativas y recursos hacia las regiones autónomas, particularmente en lo referido a educación, salud, deportes, cultura, infraestructura y producción.
  - 5.4 La generación constante de información para el desarrollo que contribuya a mejorar los procesos de toma de decisiones y la formulación de políticas públicas regionales.
  - 5.5 Sentar las bases para el desarrollo de un modelo económico, así como la definición de un modelo tributario para la administración financiera de los recursos que perciben los Gobiernos Regionales Autónomos.
  - 5.6 La participación plena de la mujer y juventud. Por lo menos 30% de las y los Consejales Regionales deben ser jóvenes.

- 5.7 La promoción de la inversión privada de calidad que contribuya a la generación de empleos dignos; la transferencia de tecnologías y los encadenamientos con empresas y productores locales para incrementar la productividad, la protección del medio ambiente y el desarrollo de mercados.
- 5.8 La armonización del marco jurídico de la Autonomía con los instrumentos internacionales de Derechos de Pueblos Indígenas y Afro descendientes, particularmente el Convenio 169 de la OIT y la Declaración Internacional de Pueblos Indígenas y Afro descendientes.
- 5.9 El desarrollo de una estrategia para el restablecimiento de las relaciones políticas, familiares, comerciales y culturales con las islas y países del Caribe.

Lejos de argumentar la pertinencia o no de una reforma, sí se considera relevante que la misma, sea discutida de forma amplia y en consulta con todos los sectores de la sociedad en la Costa Caribe.

#### **DESARROLLO ECONOMICO PRODUCTIVO CON PERTINENCIA ETNICA TERRITORIAL:**

6. Completar la titulación e iniciar el proceso de saneamiento de la propiedad comunal en estrecha coordinación con los Gobiernos Territoriales, comenzando con el establecimiento de la Comisión Nacional de Saneamiento y contando con el financiamiento necesario para esta tarea, así como la aprobación de un Manual de Saneamiento para proteger la propiedad comunal, las Reservas Naturales y avanzar en el ordenamiento territorial.
7. Apoyo a los Gobiernos Territoriales para la elaboración e implementación de sus Planes de Desarrollo Territorial con mecanismos creativos que favorezcan el crecimiento económico y la creación de empleos mediante el uso sostenido de los recursos naturales y culturales de los pueblos indígenas y afrodescendientes, así como el acceso a créditos, formación y capacitación de MPYMES y promoción de inversiones.
8. El desarrollo de un programa exhaustivo de ordenamiento, catastro, mapeo, titulación y registro de las otras formas de propiedad fuera del régimen comunal en las Regiones Autónomas en coordinación con la Procuraduría General de la República, debiendo transferir las propiedades clasificadas como nacionales, bajo la administración de los Gobiernos Regionales Autónomos y Alcaldías del Caribe de Nicaragua.
9. Dado se reconoce que el Turismo y particularmente el Turismo Ecológico y Cultural, constituyen un pilar fundamental para la transformación económica de la Costa Caribe, es importante desarrollar una Política Regional de Turismo basada en la protección y promoción del patrimonio cultural regional y los recursos escénicos que en ella se encuentran, aprovechando además otras ventajas competitivas existentes en las Regiones Autónomas.
10. Implementación de una Política Exterior efectiva con el Caribe Insular, reconociendo las ventajas geográficas, turísticas y comerciales, así como las relaciones familiares e históricas entre el Caribe nicaragüense y las islas y países del Caribe.

11. Los Gobiernos Regionales Autónomos deben definir una Política Regional de Promoción de la Inversión Privada para el Caribe de Nicaragua, que permita la revisión del marco legal regional y nacional, genere un mecanismo sostenible de incentivos y promueva la mejora del clima de negocios en función de indicadores de desempeño económico y competitividad nacional e internacional.
12. Promover el fortalecimiento del sector privado regional y su participación activa en la implementación del Plan de Desarrollo Humano de la Costa Caribe de Nicaragua, tomando en cuenta las experiencias, buenas prácticas y resultados positivos de la relación tripartita Gobierno, Trabajadores y Sector Privado promovida por el Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional.
13. Fortalecer las Comisiones Regionales de Prevención y Mitigación de Desastres, priorizando la seguridad ciudadana, la protección del medio ambiente y la adaptación al cambio climático, tomando en cuenta Nicaragua ocupa el onceavo lugar en el Índice Mundial de Riesgo de Naciones Unidas ante huracanes, inundaciones, sequías, terremotos y erupciones volcánicas.

#### **BIENESTAR SOCIAL Y EMPODERAMIENTO CULTURAL:**

14. La aculturación provoca pérdida de valores, costumbres y buenas prácticas culturales de pueblos indígenas y afrodescendientes.
15. La necesidad de visibilizar los logros y avances de la Autonomía, así como los símbolos y expresiones de la diversidad étnica y cultural de la Costa Caribe, a fin de que indígenas, afrodescendientes y mestizos costeños asuman y se enorgullezcan de la transcendencia e importancia del proceso autonómico. En ese sentido se recomienda implementar las siguientes políticas públicas, algunas de las cuales pueden realizarse a lo inmediato:
  - 15.1 Armonizar y aprobar los Símbolos de la Autonomía es decir el Himno, la Bandera y el logo de los Gobiernos Regionales Autónomos, así como la obligatoriedad e institucionalización de su uso en actos solemnes u otros de carácter regional, incluyendo las escuelas, centros de cultura, clínicas y hospitales, estadios u otros. El Himno de la Autonomía se grabará en lengua materna y en español.
  - 15.2 Que los Gobiernos Regionales Autónomos emitan una normativa regional para el diseño obligatorio de la arquitectura tradicional en las construcciones de inversión pública en las Regiones Autónomas. Dicha normativa también definirá incentivos para el mantenimiento y rehabilitación de la arquitectura tradicional en construcciones privadas.
  - 15.3 Celebrar la memoria de héroes, poetas, maestr@s, artistas, deportistas u otros hijos e hijas distinguidas del Caribe Nicaragüense, mediante el uso de sus nombres en sitios históricos, edificios, construcciones u otras obras públicas. Adicionalmente se establecerán mecanismos para la recuperación y salvaguarda de los nombres tradicionales e históricos de comunidades, barrios y calles, tomando en cuenta la importancia de la señalización del tráfico vehicular y acuático, así como del comercio en las lenguas que más se hablan en las cabeceras regionales.



- 15.4 La rehabilitación y reconstrucción de bienes tradicionales tangibles e intangibles, tales como documentos históricos, reliquias, parques, museos y sitios históricos como elemento fundamental de la Autonomía.
- 15.5 En ese sentido el traspaso de la Casa del Rey de la Mosquitia en Bluefields, que actualmente ocupa la Policía Nacional, bajo la administración del Gobierno Regional Autónomo del Caribe Sur, representa una acción que fortalece el orgullo y la dignidad de los pueblos del Caribe.
- 15.6 Apoyo en la transformación del recinto de URACCAN en Bluefields en un recinto especializado en estudios afrodescendientes y fortalecer la transformación del recinto de Bilwi como especializado en estudios indígenas.
- 15.7 Aprobar la propuesta del Consejo Regional Autónomo de la Costa Caribe Sur y posteriormente de la Asamblea Nacional, declarando a la ciudad de Bluefields como “Cuna de la Cultura Afrodescendiente Creole” con el apoyo financiero necesario para promover el turismo cultural de esta etnia en todas sus manifestaciones, igual a como se ha hecho con las ciudades coloniales de Granada y León.
- 15.8 Que los Gobiernos Regionales emitan comunicaciones semanales a través de medios radiales, impresos, televisivos, internet, entre otros y realizar comparecencias públicas periódicas para dar a conocer los logros y proyectos del proceso de Autonomía.
16. La implementación del Sistema Educativo Autonómico Regional (SEAR) de manera real y efectiva constituye una apremiante necesidad, dado se reconoce que la educación con calidad y pertinencia cultural desde los primeros años, es uno de los mejores canales para transmitir la historia y reproducir los valores y creencias indígenas, afrodescendientes y mestizas del Caribe nicaragüense, formando el talento costeño y potenciando sus capacidades como actores claves del desarrollo y la construcción de una Democracia Multiétnica e Intercultural en las Regiones Autónomas.

## VIII. LA VIGENCIA DE UN SUEÑO: APORTES PARA CONTINUAR EL DIÁLOGO

*Juntemos nuestras manos, desde las universidades, desde las escuelas, desde los colegios, desde las iglesias. ¿Saben para qué? Para volver a enamorarnos, para decir nuevamente que nosotros podemos. Nos han dicho por años que nosotros no podemos dirigir nuestra región... eso no es cierto. Nosotros podemos dirigir nuestro territorio, nosotros podemos dirigir la Costa Caribe, nosotros podemos hacer fuerte a esta región.*

**Alta Hooker,**

*Rectora, Universidad URACCAN, Conferencia Preparatoria Caribe Norte, V Simposio de la Autonomía, 2015*

En los últimos 27 años de vida en Autonomía, los Pueblos Indígenas, Afrodescendientes y Mestizos costeños, han logrado disponer de mayores herramientas para luchar por sus Derechos Sociales, Económicos, Culturales y Políticos, generando condiciones para la satisfacción de sus necesidades fundamentales, así como capacidades y habilidades que han contribuido a facilitar la comprensión intercultural, la tolerancia y equidad, así como el respeto a su Autodeterminación.

Los Logros y Avances del proceso de Autonomía, reflejados a lo largo de este Documento, nos permiten concluir señalando que la Autonomía de la Costa Caribe de Nicaragua es una tangible realidad. Esta experiencia acumulada debe servir para continuar movilizandoy articulando visiones, recursos y opiniones de los diversos sectores, en torno a nuevos consensos estratégicos sobre temas claves, tales como la Consulta Previa, Libre e Informada; los Modelos de Convivencia Comunitaria y Territorial; la implementación efectiva del SEAR o bien, dialogar sobre aquellas dimensiones no exploradas de la Autonomía, como son la Administración de Justicia y la Equidad Étnica y Generacional en la legislación electoral.

El Diálogo Intercultural, inclusivo y permanente es por lo tanto la invitación que es fundamental atender para hacer frente a los nuevos retos y desafíos que se presentan, a fin de asegurar la plena consolidación, legitimidad y vigencia del régimen autonómico en la Costa Caribe de Nicaragua, después de 27 años de su promulgación.

## IX. MARCO JURÍDICO LEGAL DE LA AUTONOMÍA.

*“La aprobación del Estatuto de Autonomía en 1987, abrió espacios para consolidar un Marco Jurídico Autonómico como no lo hay en ningún otro país Latinoamericano, estableciendo claramente el reconocimiento legal, así como la necesidad del ejercicio efectivo de los Derechos Históricos, Sociales, Culturales, Políticos, Económicos y Ambientales de los Pueblos Indígenas, Afro-Descendientes y Mestizos Del Caribe Nicaragüense.”*

**Miriam Hooker Coe,**

*Comentarios al IDH Regiones Autónomas 2005 ¿Nicaragua Asume su Diversidad?*

**La Constitución Política de la República** en su Capítulo VI, sienta las bases de una concepción de nación multiétnica y pluricultural. Asimismo, reconoce el derecho de las Regiones Autónomas a preservar y desarrollar su identidad cultural, lenguas, artes y sus formas comunales de propiedad, estableciendo además el derecho de las comunidades al disfrute de sus recursos naturales así como la aprobación de concesiones y contratos de exploración y explotación.

**La reforma constitucional de febrero del 2014** señala Nicaragua limita al este con el Mar Caribe y no con el Océano Atlántico, como se venía designando desde tiempos de la Independencia.

**Conforme al Arto. Sexto de dichas Reformas se establece que:** “El territorio nacional es el comprendido entre el Mar Caribe y el Océano Pacífico, y las Repúblicas de Honduras y Costa Rica y de conformidad con las sentencias de la Corte Internacional de Justicia del 8 de octubre del 2007 y del 19 de noviembre del 2012, Nicaragua limita en el Mar Caribe con Honduras, Jamaica, Colombia, Panamá y Costa Rica”.

**El Arto. Cuadragésimo Séptimo en el Capítulo de Modificaciones Generales** también señala que toda referencia a “Costa Atlántica” en la legislación nacional deberá leerse como “Costa Caribe”. Por consiguiente, las Regiones Autónomas pasan de ser Atlántico Norte y Sur para ser denominadas “Región Autónoma de la Costa Caribe Norte” y “Región Autónoma de la Costa Caribe Sur”.

Se designa a la población creole y garífuna como pueblos “afrodescendientes”, señalando en el Arto. 5 que “son Principios de la nación nicaragüense la libertad, la justicia, el respeto a la dignidad de la persona humana, el pluralismo político y social, *el reconocimiento a los pueblos originarios y afrodescendientes de su propia identidad dentro de un Estado unitario e indivisible*, el reconocimiento a las distintas formas de propiedad, la libre cooperación internacional, el respeto a la libre autodeterminación de los pueblos, los valores cristianos, los ideales socialistas, las prácticas solidarias, y los valores e ideales de la cultura e identidad nicaragüense”.

Se reconocen por primera vez las estructuras del poder político y administrativo de los pueblos indígenas y afrodescendientes al señalar en el Arto. 2 que “el poder soberano lo ejerce el pueblo a través de mecanismos directos, como los presupuestos participativos, las iniciativas ciudadanas, *los Consejos territoriales, las asambleas territoriales y comunales de los pueblos originarios y afrodescendientes*, los Consejos sectoriales, y otros procedimientos que se establezcan en la presente Constitución y las leyes”.

Otra reforma a la Constitución que incide en el proceso de Autonomía establece que “los miembros de los Consejos Regionales Autónomos serán elegidos por el pueblo mediante el sufragio universal, igual, directo, libre y secreto **por un período de cinco años, de conformidad con la ley” (Arto. 180).**

**El Arto. Vigésimo Sexto de las reformas a la Constitución** señala que “los funcionarios electos mediante el voto popular por listas cerradas propuestas por los partidos políticos bajo el principio de la proporcionalidad, sean Diputados ante la Asamblea Nacional, Diputados al Parlamento Centroamericano, Concejales Municipales, Concejales Regionales, dichas listas de candidatos deberán estar integradas por un 50% de hombres y 50% de mujeres, ordenadas de forma equitativa y presentadas de forma alterna; igual relación de género deberán mantener entre propietarios y suplentes donde los hubiere”.

La reforma a la Constitución también plantea que el Estado de Nicaragua asume y hace suya la Declaración Universal del Bien Común de la Tierra y La Humanidad de Naciones Unidas, aprobada el 2 de marzo de 2010, constitucionalizando los derechos que en ella se contemplan. El Estado de Nicaragua también adopta convenios internacionales que complementan el ejercicio de los derechos autonómicos, tales como el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), ratificado por Nicaragua el 25 de agosto del 2010 y la Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de Pueblos Indígenas, aprobado por la Asamblea General de la ONU el 13 de septiembre del 2007.

**La Ley No. 28, Estatuto de Autonomía de la Costa Caribe de Nicaragua**, aprobada en 1987, establece dos Gobiernos Regionales Autónomos exclusivamente para las Regiones del Caribe y retoma el principio constitucional de la multiculturalidad y pluriétnicidad de Nicaragua.

**La Ley 40 y 261, de Reformas e Incorporaciones a la Ley de Municipios**, establece a estas entidades como parte de la organización del Estado y define el marco competencial de las mismas.

**La Ley No. 445, Régimen de Propiedad de los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe de Nicaragua y de los ríos Bocay, Coco, Indio y Maíz**, garantiza a los pueblos indígenas y comunidades étnicas, el pleno reconocimiento de los derechos de uso, administración y manejo de las tierras tradicionales y sus recursos naturales, lo cual configura al régimen administrativo de los pueblos indígenas, afrodescendientes y comunidades étnicas, como la unidad base política y administrativa, diferenciándolo del resto del país.

**La Ley No. 162, de Uso Oficial de las Lenguas de las Comunidades de la Costa Caribe de Nicaragua**, establece que éstas tienen derecho a la preservación de sus lenguas. El Estado de Nicaragua establecerá programas especiales para el ejercicio de este derecho y proporcionará los recursos necesarios para su buen funcionamiento.

**El Decreto 19-2008, declara en Régimen Especial de Desarrollo para fines de atención del Ejecutivo a los Territorios Indígenas: Miskitu Indian Tasbaika Kum, Mayagna Sauni Bu y Kipla Sait Tasbaika, ubicados en la Cuenca del Alto Wangki-Bocay**; cuya sede administrativa será la Comunidad de San Andrés de Bocay, sin detrimento de la autonomía municipal.

El Régimen Especial de Desarrollo se fundamenta en los gobiernos territoriales, comunales y las formas tradicionales de administración de los asuntos e intereses de las comunidades miembros. Para su administración, el Régimen Especial de Desarrollo estará a cargo del Gobierno Territorial Indígena, el que estará integrado por el Jefe de cada uno de los tres territorios indígenas y de su seno elegirán al Jefe de

Gobierno Territorial Indígena, para asegurar el cumplimiento de los derechos, deberes y acciones que se deriven del Régimen Especial.

**La Ley 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo**, establece que el Poder Ejecutivo, como parte integrante del Estado, actuará armónicamente y coordinado con los demás Poderes del Estado, con los Gobiernos Regionales de las Regiones Autónomas y con los Gobiernos Municipales, todo de acuerdo a la Constitución Política y las leyes.

**La Ley No.612, de Reforma y Adición a la Ley 290, de las Secretarías y Consejos Presidenciales**, expresa que una de las Secretarías o Consejos de la Presidencia, será la instancia responsable de establecer la relación de coordinación entre los Consejos Regionales Autónomos de la Costa Caribe y los distintos Ministerios de Estado, de acuerdo con lo establecido en la Ley No. 28, Estatuto de Autonomía de la Costa Caribe.

**La Ley de División Política Administrativa**, expresa que el Poder Ejecutivo para la administración del territorio nacional, establecerá su organización y funcionamiento del nivel central al nivel departamental y municipal, se exceptúan las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Norte y Caribe Sur.

El sistema de administración de permisos ambientales, es competencia de los Consejos Regionales en coordinación con el MARENA, de conformidad a la Ley No. 217, Ley General del Medio Ambiente y los Recursos Naturales.

**La Ley General de Salud, No. 423**, expresa que el Ministerio de Salud (MINSa), debe expedir las normas e instrumentos de modelos de gestión institucional, así como los requeridos para adelantar la descentralización, desconcentración y delegación dentro del sector salud; en lo concerniente a las Regiones Autónomas de la Costa Caribe, el MINSa coordinará con los Consejos Regionales. Por otra parte, el reglamento No. 68 de la Ley General de Salud, sin perjuicio de lo ya dispuesto, podrá transferir o delegar en las Regiones Autónomas, las facultades correspondientes en materia de titularidad estatal que por su propia naturaleza sean susceptibles de transferencias de medios financieros.

Asimismo, expresa que las estructuras de las actuales expresiones institucionales del MINSa, deberán adecuarse gradual y progresivamente a los lineamientos y estrategias del modelo regional de salud en la respectiva Región Autónoma. Cabe destacar **que el 29 de marzo del 2011, la Asamblea Nacional también aprueba la Ley de Medicina Tradicional Ancestral** con el objeto de rescatar, organizar y promover la medicina tradicional vista como propiedad intelectual indígena y afrodescendiente.

**La Ley No. 582, Ley General de Educación**, en lo referido a la educación autónoma regional, expresa que se cuenta con un subsistema educativo autónomo regional, orientado a la formación integral de las mujeres y hombres de los pueblos indígenas, afro descendientes y comunidades étnicas, basado en los principios de autonomía, interculturalidad, solidaridad, pertinencia, calidad, equidad, así como valores morales y cívicos, de la cultura regional y nacional; comprometidos con el desarrollo sostenible, la equidad de género, derechos de los niños, adolescentes y jóvenes.

El Subsistema de Educación Autónoma Regional (SEAR), es el modelo de educación participativa para las Regiones Autónomas de la Costa Caribe nicaragüense, el cual se gestiona de manera descentralizada y autónoma, que responde a las realidades, necesidades, anhelos y prioridades educativas de su población multiétnica, multilingüe y pluricultural.

**La Ley de Pesca y Acuicultura No. 489**, establece que en la explotación de los recursos hidrobiológicos del Mar Caribe, se deberá reconocer los derechos establecidos para las Regiones Autónomas en la Constitución Política, el Estatuto de Autonomía de la Costa Caribe y demás legislaciones vigentes. Las atribuciones y competencias de las Regiones Autónomas en la administración pesquera, establecen que las licencias de pesca antes de ser otorgadas por el MIFIC, deberán ser aprobadas por los Consejos Regionales correspondientes, de conformidad a la Constitución Política.

**La Ley de Participación Ciudadana, No. 475, aprobada por la Asamblea Nacional el 22 de octubre, 2003 y publicada en La Gaceta No. 241 el 19 de diciembre, 2003.** Para los fines y efectos de la presente Ley, se establece y reconoce el derecho de los ciudadanos para que presenten iniciativas de resolución y ordenanzas ante los Consejos Regionales de la Costa Caribe.

Tienen derecho de iniciativa de resolución y ordenanza regional, la ciudadanía en general residente en las Regiones Autónomas de la Costa Caribe, los pueblos indígenas y comunidades de la Costa Caribe, en todos los asuntos relacionados con los intereses y necesidades de sus pueblos o comunidades, siempre que no tengan suspendidos sus derechos políticos, de conformidad con el artículo 47 de la Constitución Política.

**Ley Orgánica del Poder Judicial de la República de Nicaragua (Ley 260)**, aprobada por la Asamblea Nacional el 7 Julio 1998 y publicada en La Gaceta No. 137 del 23 Julio 1998, la cual establece que as actuaciones judiciales deben realizarse en idioma español y en la lengua de las Regiones Autónomas cuando las actuaciones se realicen en el ámbito de su competencia territorial y algún interesado así lo requiera.

Cuando el idioma o lengua de la parte sea otro de aquél en que se realizan las diligencias, las actuaciones deben realizarse ineludiblemente con presencia de traductor o intérprete. Por ningún motivo se puede impedir a las partes el uso de su propio idioma o lengua. La asistencia del traductor o intérprete es gratuita y será garantizada por el Estado de acuerdo con la ley.

**Ley para el Desarrollo de las Zonas Costeras (Ley 690)**, aprobada por la Asamblea Nacional de Nicaragua el 4 de junio, 2009 y publicada en La Gaceta No. 141 el 29 de julio, 2009. La misma señala corresponde al Estado de Nicaragua cumplir y hacer cumplir sus disposiciones para tutelar las zonas costeras que son parte del patrimonio de la Nación y asegurar su conservación, uso, aprovechamiento y desarrollo sostenible.

Se exceptúan del dominio público los distintos núcleos urbanos de la Costa Caribe o del Mar Caribe y los derechos reconocidos en la Constitución Política de la República de Nicaragua, la Ley No. 28, "Estatuto de Autonomía de la Costa Atlántica de Nicaragua" y la Ley No. 445, "Ley del Régimen de Propiedad Comunal de los Pueblos Indígenas y Comunidades de las Regiones Autónomas de la Costa Atlántica de Nicaragua y de los Ríos Bocay, Coco, Indio y Maíz."

## X. BIBLIOGRAFÍA

- Antonio Aranibar, y Francisco Canedo. «Sostenibilidad institucional y socioeconómica de la Autonomía de la Costa Caribe. Nota Conceptual PAPEP-Costa Caribe, Nicaragua.» Programa Regional de Análisis Político y Escenarios Prospectivos, PNUD, 2012.
- Frühling, Pierre, Miguel González Pérez, y H. P Buvollen. *Etnicidad y nación : el desarrollo de la autonomía de la Costa Atlántica de Nicaragua (1987-2007)*. Guatemala: F&G Editores, 2007.
- Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional. «Plan de desarrollo de la Costa Caribe. En ruta hacia el desarrollo humano.», 2009.
- . «Valoración de la Estrategia de desarrollo de la Costa Caribe y el Alto Wangky Bocay 2007-2011», 2011.
- INIDE. «Mapa de pobreza extrema municipal por el método de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI)», s. f.
- Larson, Anne, y Fernanda Soto, eds. *Territorialidad y gobernanza. Tejiendo Retos en los Territorios Indígenas de la RAAN, Nicaragua*, s. f.
- Moreno, Edda, Eileen Mairena, y Victor Manuel Del Cid. *Demarcación y Titulación de territorios indígenas. La reivindicación de derechos ancestrales*. Editado por Dennis Mairena. 1a ed. RAAN: CADPI, 2014.
- Pérez Baltodano, Andrés. *Entre el Estado Conquistador y el Estado Nación : providencialismo, pensamiento político y estructuras de poder en el desarrollo histórico de Nicaragua*. [Nicaragua]: IHNCA/UCA Instituto de Historia de Nicaragua y Centroamérica, Universidad Centroamericana : Fundación Friedrich Ebert en Nicaragua, 2003.
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). *Informe de desarrollo humano 2005 : las regiones autónomas de la Costa Caribe ; ¿Nicaragua asume su diversidad?* Managua: PNUD, 2005.
- . «Informe de Desarrollo Humano 2005 ¿Nicaragua Asume su Diversidad? Capítulo II. Perspectivas, sujetos e historia», 2005.
- Williamson Cuthbert, Marcos, Dennis Williamson Cuthbert, Sandra Rojas Hooker, Fernando Saavedra Areas, Michelet McLean, y Diala López Lau. «Estudio de Tipos de Tenencia de Propiedad en la Costa Caribe.» Final. Managua, Nicaragua: PRONicaragua, febrero de 2014.
- Centro de Derechos Humanos, Ciudadanos y Autonómicos (CEDEHCA). Informe sobre la Situación de los Derechos Humanos, Ciudadanos y Autonómicos en la Costa Caribe de Nicaragua, 2013.